



**CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

- Tramitación ordinaria  
 Tramitación urgente

Expte. nº: EC-829/2019

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO**

**A.- LICITACIÓN CONJUNTA**

ENTIDAD LICITADORA	Aguas de Valencia, S.A
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a> Web perfil del contratante: <a href="http://www.aguasdevalencia.es">www.aguasdevalencia.es</a>	
ENTIDADES CONTRATANTES	Las que se relacionan en <b>Anexo XIV</b>
De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	
Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)	
Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)	

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO**

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	
Nomenclatura CPV: 38000000 Equipo de Laboratorio	
Nomenclatura CPV: 33696500 Reactivos de Laboratorio	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>	
LIMITACIONES EN LOTES: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Ver Anexo I	
Lote 1 Material de Laboratorio	
Lote 2 Equipos de laboratorio y material inventariable	
<b>TIPO DE ACUERDO MARCO:</b>	
LOTE 1: Con varios operadores. Máximo 2 operadores, uno será el adjudicatario del 80%, y el otro del 20%.	LOTE 2: Con varios operadores. Máximo 4 operadores, siempre que sea posible.
Cerrado (incluye todos los términos) <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado (incluye todos los términos) <input type="checkbox"/>
Abierto (no incluye todos los términos) <input type="checkbox"/>	Abierto (no incluye todos los términos) <input checked="" type="checkbox"/>

**C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto base licitación sin IVA <b>LOTE 1</b>	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación IVA incluido
Sublote A: 132.272,96 €	27.777,32 €	160.050,28 €
Sublote B: 33.068,24 €	6.944,33 €	40.012,57 €
<b>TOTAL:</b> 165.341,20 €	<b>TOTAL:</b> 34.771,65 €	<b>TOTAL:</b> 200.062,85 €
Presupuesto base licitación sin IVA <b>LOTE 2</b>	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación IVA incluido
98.404,07 €	20.664,85 €	119.068,92 €
<b>TOTAL LOTES:</b> 263.745,27 €	<b>TOTAL:</b> 55.386,51 €	<b>TOTAL:</b> 319.131,78 €

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**    **PRECIOS UNITARIOS**     **PRECIO A TANTO ALZADO**

Las prestaciones a realizar se encuentran determinadas:

Las prestaciones a realizar están sujetas a las necesidades de la contratante:

Incluye mantenimiento:

**D.- VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	263.745,27 €
Importe prórrogas (sin IVA)	791.235,81 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	52.749,05 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>1.107.730,13 €</b>

**E.- PLAZO DE DURACIÓN: UN AÑO**

**PRÓRROGA**    NO

SI  Duración: Prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años adicionales.

**F.- PLAZO DE GARANTÍA**    NO     SI  Duración mínima del plazo de garantía: UN AÑO desde la entrega del equipo o material.

**G.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN:**

**SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA**     **SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**

**H.- REVISIÓN DE PRECIOS**    NO     SI  Fórmula de revisión:

**I.- GARANTÍA PROVISIONAL**    NO     SI  Importe:

**J.- GARANTÍA DEFINITIVA**    NO     SI  Importe:----- %

% del importe de adjudicación, IVA excluido

% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios)

Admitida constitución mediante retención precio

**K- PLAZO ENTREGA DE PRODUCTOS:** Conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**LUGAR DE ENTREGA:** En el centro indicado por la contratante

**L.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS** NO  SI  Ver Anexo VI

**SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO** NO  SI

**LL.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES** NO  SI

**M.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA**

NO

SI

Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación ver Anexo VII

Obligación para el licitador de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI  NO

La Entidad contratante comprobará el cumplimiento del régimen de pagos del contratista a los subcontratistas: SI  NO

**N.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS** NO  SI  Ver Anexo XI

**Ñ.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Órgano ante el que interponer el recurso: Ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

CONTRATO SOMETIDO A RECURSO DE ALZADA

Órgano ante el que interponer el recurso:

**O.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA:** SI  NO  Motivación: Licitación conjunta

**P.- ÍNDICE DE ANEXOS**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	LIMITACIONES A LOS LOTES
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	MODELO DE GARANTÍAS
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO V</b>	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO VI</b>	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VII</b>	PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VIII</b>	MODELO OFERTA ECONÓMICA

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IX</b>	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO X</b>	CRITERIOS ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOLO EN EL CASO DEL LOTE 1)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XI</b>	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XII</b>	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS (SOLO EN CASO DEL LOTE 2)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XIII</b>	EMPRESAS ADHERIDAS A LA PRESENTE LICITACIÓN

## CLAUSULADO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Las empresas relacionadas en Anexo XIII han encomendado a Aguas de Valencia, S.A la licitación y adjudicación en su nombre, del suministro descrito en el apartado A del Cuadro Resumen, por los importes que así mismo se indican en el citado Anexo XIII.

Alguna de las empresas intervinientes en la licitación son poderes adjudicadores que no reúnen la condición de Administración Pública, y que se dedican al servicio de abastecimiento y/o suministro de agua potable en los términos del artículo 7.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.

Dichas empresas se encuentran sometidas tanto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), como a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, relativa a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, (en adelante Ley de Sectores Excluidos o LSE).

Otra parte de las empresas son sociedades privadas que se dedican al servicio de abastecimiento y/o suministro de agua potable, a las que les es de aplicación la LSE cuando contratan por encima de los umbrales previstos en la citada Ley; y otra parte de las empresas son sociedades privadas que no están sometidas a un régimen especial relativo a su contratación.

Conforme acuerdos internos alcanzados, la licitación conjunta se ha de someter a la normativa de contratación más restrictiva aplicable a las empresas adheridas en función del valor estimado de sus contratos.

Vistos los valores estimados de los importes a contratar por cada empresa así como las normativas aplicables en presencia, la presente licitación se somete a la LCSP y a sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a la adjudicación del contrato, con las especialidades contenidas en el artículo 316 y siguientes para poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado así como por los preceptos de la LCSP relacionados en su artículo 319.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco es el **abierto** regulado en el artículo 156 y siguientes LCSP y se tramitará en la forma señalada en la caratula de este pliego.

Por tratarse de suministros que están subordinados a las necesidades de la entidad contratante, la adjudicación se efectuará mediante Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco, a su vez, podrá ser cerrado o abierto, lo que se hará constar en el **apartado B** del cuadro-resumen.

En el Acuerdo Marco cerrado, **caso del Lote 1**, ya quedan establecidos todos los términos del contrato (salvo el número de unidades a suministrar), por lo que mediante la presente licitación se determina el adjudicatario o adjudicatarios que van a realizar el suministro en las condiciones ofertadas en esta fase procedimental.

En el Acuerdo Marco abierto, **caso del Lote 2**, queda por determinar los términos de los futuros contratos: el tipo, modelo y precio de equipos a suministrar, por lo que se requerirá de una nueva licitación entre los operadores adheridos al Acuerdo Marco

A tal fin, el procedimiento del Lote 2 se configura en dos fases diferenciadas:

En una primera fase, las empresas podrán solicitar tomar parte en el Acuerdo Marco resultando admitidas aquellas cuatro, (siempre que fuera posible), que obtengan una mayor puntuación técnica, debiendo en todo caso alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos.

En una segunda fase, una vez firmado el Acuerdo Marco, se licitarán los contratos correspondientes a pedidos concretos y específicos, para lo cual se pedirá a todas las empresas firmantes del Acuerdo Marco que presenten oferta económica.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en el Informe de Necesidad del contrato que se publicará en

el perfil de contratante junto a este pliego.

Si así se señala en dicho apartado existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la presentación y adjudicación de los mismos, se indicarán, en su caso en el **Anexo I**.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

El valor estimado del acuerdo marco, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

La fijación de un valor estimado no se considera, en ningún caso, como una obligación de realización de un volumen de suministros por ese importe, por lo que no se garantiza el volumen de bienes a suministrar a realizar por el adjudicatario o adjudicatarios del Acuerdo Marco

#### **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El importe del presupuesto base de licitación del acuerdo marco es el señalado en el **apartado C** del Cuadro -resumen.

Tratándose de Acuerdo Marco en el que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, el presupuesto base de licitación de cada lote es un precio máximo que no podrá superarse durante la vigencia del Acuerdo Marco salvo en los casos de prórrogas y modificaciones previstas en el presente Pliego.

Los licitadores que presenten oferta al Lote 1 presentarán precios unitarios para todos los materiales incluidos en el Modelo de oferta económica.

Las unidades indicadas en dicho Modelo de Oferta económica, son una estimación a efectos de valoración de las ofertas, no implicando para la contratante obligación de volumen mínimo.

#### **6. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El plazo de duración del Acuerdo Marco será el que figure en el **apartado E** del Cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del Acuerdo Marco.

El plazo de duración de los contratos derivados será el establecido por el órgano de contratación en la invitación a formular oferta (caso de acuerdo marco abierto) o en el acuerdo de adjudicación de cada contrato (caso de acuerdo marco cerrado).

Si así se establece en el **apartado E** del Cuadro-resumen, el Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con una antelación de al menos dos meses respecto del plazo de duración el contrato.

#### **7. PUBLICIDAD**

El anuncio de licitación y resto de información relativa al presente acuerdo marco se publicará en el perfil de contratante que figura en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

Cuando en la carátula de este Pliego se indique que el contrato se somete a la Ley de Sectores Excluidos, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### **8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual: el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los contratos derivados.

## CLÁUSULAS DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO

### 9. GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP, podrá exigirse garantía para responder del mantenimiento de ofertas hasta la adjudicación y formalización del acuerdo marco, si así se exige en el **apartado I** del Cuadro - resumen. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el presupuesto base de licitación sin IVA de la suma de los lotes a los que se formule oferta. Dicha garantía se depositará en el departamento de Tesorería de la entidad contratante en metálico, aval o seguro de caución, conforme modelo de **Anexo II**.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del acuerdo marco, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO

#### 10.1.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Si en el **apartado O** del Cuadro-resumen, se indica que la licitación es electrónica la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación del sobre deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estar firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si en el **apartado O** del Cuadro-Resumen se indica que la licitación no es electrónica, la presentación de ofertas deberá realizarse presencialmente, las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación en las oficinas o dependencias, o serán enviadas por correo o mensajero a la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo o mensajero, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o mensajería y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Dicha comunicación deberá realizarse por medios electrónicos, a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del Cuadro - resumen, indicando el número de expediente, título del contrato y nombre del licitador.

#### 10.2.- Notificaciones y comunicaciones

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que indique el interesado en el Documento Europeo único de Contratación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

## 11. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## 12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

**Los licitadores que presenten oferta al Lote 1, deberán presentar Sobre Uno, Sobre Dos (con el contenido específico para este lote) y Sobre Tres.**

**Los licitadores que presenten oferta al Lote 2, deberán presentar Sobre Uno y Sobre Dos (con el contenido específico para este lote).**

**Los licitadores que presenten oferta a ambos lotes, deberán presentar un único Sobre Uno, dos Sobres Dos (con el contenido cada uno de ellos descrito en el Anexo IX) y un único Sobre Tres.**

### Sobre nº UNO

Título: **Documentación administrativa**

Contenido:

- 1º. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
- 2º. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, se deberá aportar un documento privado indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 140 LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE. Asimismo, cada una de las empresas deberá presentar su propio DEUC.
- 3º. Documento acreditativo de garantía provisional, si se exige la misma en el **apartado I** del Cuadro – resumen.
- 4º. Declaración expresa responsable conforme al **Anexo IV** relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.
- 5º. En su caso, compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI**.
- 6º. Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros.

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las **empresas no españolas** deben aportar:

- Si el contrato va a ejecutarse en España, compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo



directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las **empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar, además:

- La inscripción en los registros o certificaciones exigibles según el artículo 67 LCSP.
- Igualmente deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 LCSP, o en caso de no necesitarla, deberán presentar una declaración responsable en la que hagan constar dicha circunstancia.

Las **empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, deberán aportar, además:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato
- Informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 68 LCSP, salvo que se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. El informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior

### Sobre nº DOS

Título: **Propuesta sujeta a evaluación previa**

Contenido: El licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación exigida en el Anexo IX. Si se formula oferta al Lote 1 y al Lote 2, deberán presentarse dos sobres diferenciados, habida cuenta que la documentación exigida en Anexo IX para uno y otro lote es distinta. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre documentos o información propios del Sobre nº TRES.

### Sobre nº TRES

Título: **Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior**

Sólo en el caso del Lote 1, se deberá presentar Sobre nº TRES. En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo X**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**La proposición económica se presentará tanto en pdf debidamente firmada como en formato Excel (xls). Los licitadores deberán cumplimentar TODOS los campos habilitados.**

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

### Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre, y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

En el supuesto en el conforme **apartado LL** del Cuadro - resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas, sin que pueda superar el presupuesto base de licitación.

### **13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

### **14. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

#### **14.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO, por la Unidad de Contratación verificándose que constan los documentos.

En caso de que la Unidad de Contratación aprecie defectos subsanables, concederá al licitador un plazo de tres días, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

La Unidad de Contratación procederá a determinar las empresas presentadas, las admitidas a la licitación y a elevar propuesta de no admisión y sus causas al órgano de contratación, el cual acordará, en su caso, el rechazo.

#### **14.2. Acto de apertura y examen de los sobres nº DOS**

Se procederá por la Unidad de Contratación, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, a la apertura de los sobres nº DOS. Verificado la adecuación de su contenido, se remitirá las ofertas técnicas al Técnico Competente para su valoración.

#### **14.3. Acto público de apertura y examen de los sobres nº TRES (Sólo en caso del Lote 1)**

En la apertura pública de los Sobres nº TRES, se dará a conocer el resultado de la valoración de los Sobres nº DOS.

Seguidamente, la Unidad de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados "OFERTA ECONÓMICA" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. A continuación, remitirá las ofertas económicas al Técnico Competente para su valoración.

### **15. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios de adjudicación del Lote 1 y de admisión al Acuerdo Marco del Lote 2 son los que figuran en los **Anexos IX y X** de este Pliego.

El Técnico competente valorará las ofertas. El Técnico Competente podrá requerir la colaboración de otros técnicos, siempre que lo considere preciso. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración y resultaran excluidas.

En el Lote 1: Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación o no respeten el modelo de oferta económica, serán excluidas.

**En el lote 2: Aquellas ofertas que no alcancen una puntuación técnica mínima de 25 puntos, no serán admitidas al Acuerdo Marco.**

### **16. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

El Órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo X** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un

único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas, se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique por el Técnico competente una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, antes de la valoración definitiva de las ofertas conforme a los criterios de evaluación automática, se dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista de su resultado se propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

## 17. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Lote 1: Una vez valoradas las ofertas, el Técnico competente remitirá al Órgano de contratación informe de valoración con propuesta de adjudicación en los términos descritos en el Anexo I.

Lote 2: Una vez valoradas las ofertas, el Técnico competente remitirá al Órgano de contratación informe de valoración con propuesta de admisión de operadores al Acuerdo Marco. **El número de operadores máximo a admitir al Acuerdo Marco será de 4**, siempre que ello sea posible.

El empate en los criterios de adjudicación se dirimirá conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de LCSP. A tal efecto, la Unidad de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

## 18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada y será de aplicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

El acuerdo de admisión al acuerdo marco o adjudicación será notificado a todos los licitadores y una vez definitivo, tras la aportación de la documentación pertinente por el/los adjudicatarios, será publicado en el perfil del contratante.

Adjudicado el Acuerdo Marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la entidad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## 19. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN CONDICIONADO

Lote 1: El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador o licitadores que, en su conjunto, presenten la oferta económicamente más ventajosa en la forma que se describe en el **Anexo I**, condicionando la efectividad de dicho acuerdo a la cumplimentación por el contratista de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

Lote 2: El órgano de contratación acordará la admisión al Acuerdo Marco de los operadores seleccionados, condicionando la efectividad de dicho acuerdo a la cumplimentación por los operadores de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

Cuando se indique en el **apartado C** del Cuadro-resumen que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, el importe de adjudicación será un precio máximo que no podrá superarse salvo en los casos de modificaciones previstas en el presente Pliego.

Caso de ausencia de ofertas aptas, el órgano de contratación declarará desierta la licitación.

## 20. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La Unidad de contratación requerirá a los operadores seleccionados para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente por medios

electrónicos, para su valoración y calificación por la Unidad de contratación, la siguiente documentación:

**1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si fuere un empresario individual, deberá aportar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación del DNI. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, del documento que le sustituya reglamentariamente.

**2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto legitimado notarialmente o compulsado por la Unidad de Contratación, así como copia de DNI.

En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de presentar la documentación exigida en los apartados 1º y 2º

**3º.- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica.**

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios que se especifiquen en el **Anexo V** del presente Pliego.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos (artículo 75 LCSP), exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

**4º.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

**5º.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

**6º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**7º.** Si resulta exigible según el **apartado L** del Cuadro-resumen y el **Anexo VI** a este pliego, **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**8º.** Cumplimiento de **normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**. Si así se prevé en el **Anexo V, apartado 2** el adjudicatario deberá aportar los certificados allí indicados,

que operarán como criterio de solvencia.

**9º.- Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas que el adjudicatario declaró en el documento europeo único de contratación su intención de subcontratar, por así exigirse en el **apartado M** del Cuadro-resumen.

El adjudicatario tendrá que aportar una Declaración firmada conjuntamente con el subcontratista (tantas declaraciones como subcontratistas) en la que se indique la parte del contrato a subcontratar, el porcentaje que supone respecto al precio de adjudicación y la identidad del subcontratista, a la que se acompañará declaración del subcontratista de que no está incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, así como descripción de la experiencia y elementos técnicos y humanos, con los que cuenta para la ejecución de la parte del contrato a subcontratar.

**10º.-Constitución de la garantía definitiva** que figura en el **apartado J** del Cuadro – resumen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 LCSP. El porcentaje de la garantía se aplicará sobre el precio de adjudicación sin IVA del Acuerdo Marco. Si así se prevé en el citado apartado podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto, si el adjudicatario lo solicita, la garantía definitiva será repercutida al contratista deduciendo su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma. En **Anexo II** constan los modelos de garantía y solicitud de retención.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a adoptar por el órgano de contratación acuerdo de adjudicación a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá la misma documentación.

## **21. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EFECTIVO Y NOTIFICACIÓN**

Cumplimentada en plazo la documentación por los operadores seleccionados, el acuerdo de adjudicación y de admisión al acuerdo marco condicionado desplegará efectos y se procederá por la Unidad de Contratación a notificar el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, y a su publicación en el perfil del contratante.

La notificación de la adjudicación deberá ser motivada y será de aplicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

Adjudicado el acuerdo marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la entidad contratante no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción, en su caso, de los documentos constitutivos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

## **22. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El Acuerdo Marco deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cada uno de los adjudicatarios o admitidos al Acuerdo Marco, suscribirá Acuerdo Marco con Aguas de Valencia, S.A y su grupo empresarial; con Empresa General Valenciana del Agua, S.A; y con Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Previamente a la firma del acuerdo marco, si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, deberá presentar escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remitió la notificación de adjudicación a los licitadores. Trascurrido dicho

plazo sin que se hubiera interpuesto recurso, el contrato deberá formalizarse dentro del plazo de cinco días.

Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se indica que el acuerdo marco es susceptible de recurso de alzada, la formalización del contrato no podrá realizarse más tarde de los 15 días hábiles siguientes (de los 8 días hábiles siguientes si el procedimiento es tramitado por urgencia) a la notificación de adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado para ello de conformidad con el artículo 153 LCSP, la entidad contratante le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y podrá dar lugar a la declaración de prohibición de contratar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 b) LCSP.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la misma.

De la formalización del acuerdo marco se dará publicidad según lo dispuesto en el artículo 154 LCSP.

## **CLÁUSULAS RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**

### **23. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO**

En el Lote 1, los contratos derivados se tramitarán mediante pedidos a los adjudicatarios, sin necesidad de nueva licitación.

En el lote 2, los contratos derivados se adjudicarán de la siguiente forma:

- Se remitirá invitación a todos los operadores parte del acuerdo marco, que de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato. No obstante, previa justificación, se podrá limitar la invitación a como mínimo tres empresas.
- La invitación se realizará por medios electrónicos. Las empresas invitadas estarán obligadas a presentar oferta.
- El técnico competente valorará las ofertas conforme criterios de adjudicación fijados en el **Anexo XII** del presente Pliego.
- Se tramitará pedido al licitador que formuló la oferta más ventajosa.

### **24. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DERIVADO**

Los contratos derivados de Acuerdo Marco se entenderán formalizados con tramitación del pedido.

### **25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFIDENCIALIDAD.**

Los suministros se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, Pliego de Prescripciones Técnicas, contrato de Acuerdo Marco, contrato derivado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** serán causa de resolución del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información, a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

### **26. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA**

La valoración de los suministros se realizará si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el **apartado C** del Cuadro - resumen, por precios unitarios, o por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su

descomposición; o en una composición de varias de estas modalidades.

Cuando se indique en el **apartado C** del Cuadro-resumen que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, la contraprestación a percibir por el adjudicatario, será la resultante de aplicar los precios unitarios ofertados en su proposición económica al volumen de productos suministrados, sin que exista compromiso ni obligación de volumen mínimo a encargar por parte de la empresa contratante. En estos casos, el presupuesto base de licitación será un precio máximo que no podrá superarse salvo en los casos de modificaciones y prórrogas previstas en el presente Pliego.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y documento Recepción cuando proceda.

La Entidad contratante tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de prestación del suministro, siempre y cuando, en dicho plazo el contratista haya presentado la correspondiente factura ante el órgano de contratación (artículo 198 LCSP). Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

## 27. TRIBUTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

## 28. REVISIÓN DE PRECIOS

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado H** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

## 29. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato derivado, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el presupuesto que sirvió de base para la adjudicación del contrato derivado, cuando así se prevea en el en el **apartado N** del Cuadro - resumen y **Anexo XI** o en los supuesto y límites establecidos en el artículo 205 LCSP.

Las citadas modificaciones serán obligatorias para el contratista, y en tanto previstas en el presente Pliego, únicamente requerirán el informe favorable del responsable del contrato.

Conforme artículo 301.2 LCSP, en los contratos de suministro en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el 10% del precio contrato, sin que sea necesario tramitar expediente de modificación de contrato. Dicha variación, se hará constar en el documento de recepción del contrato a expedir por el responsable del contrato.

## 30. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el Órgano de contratación nombrará un responsable del Acuerdo Marco al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 31. PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE RECEPCIÓN

El plazo general de entrega y el lugar de recepción de entrega de los bienes objeto del contrato, son

los que se fijan en el **apartado K del Cuadro-resumen** o los resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá señalar los plazos parciales de entrega que se consideren convenientes.

### **32. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca otra cosa.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro si así se establece en el **apartado C del Cuadro-resumen**, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

### **34. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo indicación en contrario en el **apartado M** del Cuadro-resumen, siempre que comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado y cumplimentando el **Anexo VII**.

Si así se requiere en el **apartado M** del Cuadro-resumen, los licitadores deberán indicar en el documento europeo único de contratación la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y la identificación, si se conoce, de los subcontratistas. Dicha intención deberá ser confirmada previamente a la firma del contrato en los términos expresados en el presente pliego. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo si la entidad contratante notifica en ese plazo su oposición.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.



Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La Entidad contratante podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato, señalándolo en el **apartado M** del Cuadro – resumen, ejercitando tal facultad de conformidad con el artículo 217 LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

### **35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato establecidas de acuerdo con el artículo 202 LCSP, son las que se describen en el **Anexo VI**. Su incumplimiento podrá dar lugar a una falta Grave o Muy Grave, según se especifique en la cláusula relativa a penalizaciones, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato en caso de falta Muy Grave.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

### **36. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro.

### **37. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

Caso de que la contratante lo considere necesario en función del tipo de contrato, el contratista deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme normativa aplicable de Servicio de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.

### **38. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Entidad contratante.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante procederá a la imposición de las penalidades que se determinan en el presente pliego.

### **39. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Entidad contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las

condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### **40. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

#### **41. PENALIDADES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la entidad contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la entidad contratante.

Los incumplimientos del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

i. Constituyen incumplimientos Leves del contratista los siguientes:

- La demora en la prestación de entrega parcial en hasta 3 días laborables
- La falta de respeto de los empleados de la contratista para con el personal de la contratante o sus subcontratas.
- La falta de envío de la información o su retraso.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las características y lugar del trabajo, no representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta a punto de los bienes suministrados)
- La comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación del responsable del contrato, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los suministros objeto del contrato.

ii. Constituyen incumplimientos Graves del contratista:

- La demora en la prestación del suministro de entrega parcial por un plazo superior al establecido para las faltas leves.
- La demora, por parte del contratista, en el cumplimiento de los plazos expresamente impuestos por cualquier disposición legal o reglamentaria, o resolución administrativa.
- La prestación reiteradamente defectuosa del suministro.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las condiciones del trabajo, representen un especial peligro para el trabajador. (Caso de que el suministro conlleve montaje, instalación o puesta a punto de los bienes suministrados)
- La no adopción de las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados cumplen la legalidad vigente en aras a prevenir la comisión de delitos.
- La demora reiterada del contratista en la presentación en plazo de facturas para su cobro.
- El retraso en el pago a subcontratistas o suministradores por periodo inferior al establecido para falta muy grave.
- Incumplimiento de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- El incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones leves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

iii. Constituyen incumplimientos Muy Graves del contratista:

- No dar comienzo a la prestación del suministro sin causa justificada.

- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la contratante.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación actual vigente de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación actual vigente sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- La no solicitud por el contratista, o denegación a éste, de las licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- No estar al corriente en el pago de los seguros sociales y profesionales.
- Ser condenada por comisión de delito.
- Incumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación.
- Incumplimientos que afecten a la seguridad colectiva.
- Incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente Pliego.
- El incumplimiento reiterado de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- No estar al corriente de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- No hacerse cargo de daños y perjuicios ocasionados a terceros.
- El impago a subcontratistas o suministradores en el plazo de 3 meses desde que debieron realizarse los pagos o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Incumplimiento reiterado de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones graves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.

Los incumplimientos del contratista darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan, a excepción de la demora que le será de aplicación las sanciones recogidas en el artículo 193.3 LCSP:

- Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de una penalidad por importe de 250 a 500 euros por cada infracción.
- La comisión de dos faltas leves durante la vigencia del contrato, se considerará falta grave. Una falta grave dará lugar al devengo de una penalidad por importe de 500 a 1.000 euros.
- La comisión de dos incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, se considerará falta muy grave y se sancionará con una multa de 1.000 a 2.000 euros, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

## **42. RECEPCIÓN. PLAZO DE GARANTIA. LIQUIDACIÓN**

### **42.1.- Recepción**

El correcto cumplimiento del contrato exige la emisión de un documento de recepción o conformidad del contrato dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, por parte del responsable del contrato de la entidad contratante.

Si el suministro efectuado no se adecua a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar los mismos, quedando exenta la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, a elección de la contratante, a la recuperación del precio satisfecho o a la reiteración del suministro. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación

de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### **42.2.- Plazo y devolución de la garantía definitiva**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado F** del cuadro-resumen, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido el plazo de garantía, sin que el órgano de contratación haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Si el contrato de suministro se basa en un Acuerdo Marco múltiple, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. En el caso de que el informe no fuera favorable se estará a lo dispuesto en el artículo 243.3 LCSP.

Si el contrato de suministro se basa en un Acuerdo Marco único, cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas de los contratos derivados, y transcurrido el plazo de garantía, se entenderá cumplido el Acuerdo Marco, procediéndose a continuación a la devolución o cancelación de la garantía.

#### **43. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato derivado y del Acuerdo Marco si éste es único, las establecidas en los artículos 211 y 245 LCSP, así como la ejecución de una falta muy grave por el contratista, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante previa audiencia al contratista por pazo de 10 días.

#### **44. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN**

Contra los documentos que rigen la presente licitación podrá interponerse los siguientes recursos:

- a) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso especial en materia de contratación, procederá:
  - a. Recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 LCSP a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante.
  - b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.
- b) Si en el **apartado Ñ** del Cuadro-resumen se ha indicado que el contrato está sujeto a recurso de alzada, procederá:
  - a. Recurso de alzada regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a presentar ante el órgano que se indica en el citado apartado Ñ, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.
  - b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 20 de noviembre de 2019 por el Consejero Delegado:

Fdo: D. Dionisio García Comín

## ANEXO I

### **LIMITACIÓN A LOS LOTES**

Nº de lotes	<b><u>2</u></b>
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	<b><u>2</u></b>
Nº de lotes a los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario	<b><u>2</u></b>
Lotes incompatibles	<b><u>0</u></b>
Se exige distinta solvencia para diferentes lotes <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Varía la documentación a presentar en cada lote <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Los licitadores que presenten oferta al <u>Lote 1</u> , deberán presentar Sobre Uno, Sobre Dos (con el contenido específico para este lote) y Sobre Tres.	
Los licitadores que presenten oferta <u>al Lote 2</u> , deberán presentar Sobre Uno y Sobre Dos (con el contenido específico para este lote).	
Los licitadores que presenten oferta a <u>ambos lotes</u> , deberán presentar un único Sobre Uno, <u>dos</u> Sobres Dos (con el contenido cada uno de ellos descrito en el Anexo IX) y un único Sobre Tres.	

A efectos de licitación, los lotes son los siguientes, pudiendo los licitadores presentarse a uno o ambos lotes:

Lote 1: Material de Laboratorio

Lote 2: Equipos de laboratorio, y material inventariable.

A su vez, en garantía del suministro, a efectos de adjudicación, el Lote 1 se subdivide en dos sublotes conforme criterio cuantitativo determinado por un porcentaje máximo a facturar del total estimado del lote:

Sublote A: 80% del importe de licitación

Sublote B: 20% del importe de licitación

De tal manera que el lote 1 se adjudicará de la siguiente manera:

A la oferta que resulte más ventajosa se le adjudicará el sublote con mayor volumen de facturación y a la segunda oferta más ventajosa al otro sublote. Caso de que exista una única oferta admisible al lote 1, al mismo se le adjudicarán ambos sublotes.

**ANEXO II**  
**MODELO GARANTÍAS**

➤ **NO APLICA**

**A) MODELO AVAL**

La Entidad Bancaria \_\_\_\_\_

Y en su nombre D./Dña \_\_\_\_\_

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado \_\_\_\_\_

AVALA

A \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ para responder en concepto de garantía (provisional o definitiva) ante \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (letra y número) de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del Sector Público y Pliegos de Condiciones Particulares que rigen el contrato \_\_\_\_\_

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago a primer requerimiento de \_\_\_\_\_

Este aval tendrá validez hasta que \_\_\_\_\_, no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número \_\_\_\_\_

Fecha y firma.

**B) MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.**

Certificado número \_\_\_\_\_

La Entidad Aseguradora \_\_\_\_\_

Y en su nombre D./Dña \_\_\_\_\_

Con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado \_\_\_\_\_

ASEGURA

A \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ en concepto de tomador del seguro, ante \_\_\_\_\_ en adelante asegurado, hasta el importe de euros \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y pliegos de cláusulas particulares que rigen el contrato de \_\_\_\_\_ en concepto de garantía (provisional o definitiva) \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las citadas normas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el

tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de

\_\_\_\_\_

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que \_\_\_\_\_ autorice su cancelación o devolución.

Fecha y firma.

- C) **SOLICITUD DE RETENCIÓN DE FACTURA.** (Sólo se podrá optar por la retención si dicha opción se encuentra posibilitada en el **apartado J** del Cuadro-resumen del presente Pliego)

D/D<sup>a</sup> .....  
con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa ..... con CIF .....  
y domicilio social en .....  
en calidad de.....  
(Márquese lo que proceda)

Solicito, conforme permite el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige el contrato ....., la retención en factura del porcentaje de ..... (marcar porcentaje indicado en el **apartado J** del Cuadro-Resumen) en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del citado contrato hasta su recepción definitiva y liquidación.

Fecha y firma.

### **ANEXO III**

#### **INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

1. El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Deberán cumplimentar los campos exigidos (entrando en como "operador económico" y "generar respuesta") e imprimir y adjuntar el documento resultante en formato pdf junto con el resto de Documentación administrativa.

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantos documentos europeos únicos de contratación como lotes en los que participa, debidamente firmadas. (La exigencia o no de diferentes requisitos de solvencia y capacidad en distintos lotes se hace constar en el **Anexo V** del presente Pliego)

2. PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR. Deberá incluir los siguientes datos:

- Si en la carátula del presente Pliego se indica que el contrato SI se sujeta a la Ley de Sectores Excluidos, deberá rellenarse (1) fecha de anuncio en DOUE (2) número de anuncio en DOUE. Si se ha indicado que NO se sujeta a la citada Ley, no se cumplimentarán dichos datos.
- (3) Nombre de la entidad contratante del **apartado A** del Cuadro-Resumen del presente Pliego
- (4) Definición del objeto del contrato del **apartado B** del Cuadro-Resumen del presente Pliego y número de LOTE.
- (5) Nº de Expediente que consta en la carátula del presente Pliego.

3. PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO. Deberá cumplimentar las siguientes Secciones:

- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos, con arreglo al documento europeo único de contratación.
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS. Se requiere información relativa a los subcontratistas si en el apartado M del Cuadro-resumen se exige la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. **(Sólo si la casilla está marcada)**
- Se requiere que se presente documento europeo único de contratación firmado por cada subcontratista en el que se cumplimente la información de las Secciones A y B de la PARTE II y la PARTE III. **(Solo si la casilla está marcada)**

4. PARTE III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS O LA FALTA PROFESIONAL
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

5. PARTE IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN. **Se cumplimentará la opción marcada:**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN



OPCIÓN 2: Cumplimentación de las siguientes Secciones:

Sección A: IDONEIDAD

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Sección D: SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (**Sólo si la casilla está marcada**)

6.  PARTE V. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS. (**Sólo si la casilla está marcada**)

7. PARTE VI. DECLARACIONES FINALES

**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup>

.....  
con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa ..... con CIF  
..... y domicilio social en

.....  
en calidad de.....  
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....  
declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: .....  
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

## ANEXO V

### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

- Se exige diferentes requisitos de solvencia y capacidad en varios o todos los lotes  SI  NO. (Sólo marcar en caso de licitación por Lotes)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos **a que se refieren los criterios de selección marcados.**

#### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Volumen anual (importe neto de la cifra de negocios de la cuenta de pérdidas y ganancias) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p> <p>Criterios de selección: Volumen igual o superior a una vez y media el valor anual estimado de la suma de los lotes a los que se formule oferta.</p> <p>Se acreditará mediante: Copia del documento de Pérdidas y Ganancias adjunto a una Declaración responsable del licitador en la que se indique fecha de aprobación de las Cuentas Anuales así como de su depósito en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato por importe superior a.....€.</p> <p>Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> c)	<p>Patrimonio neto del Balance de las últimas Cuentas de Pérdidas y Ganancias cerradas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.</p> <p>Criterios de selección: El patrimonio neto debe ser positivo.</p> <p>Se acreditará mediante: Aportación de las últimas Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 88 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros prestados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de las mismas.</p> <p>Criterios de selección: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o mayor al 70% del valor anual estimado de la suma de los lotes a los que se formula oferta.</p> <p>Se acreditará mediante: Relación expedida por el licitador firmada por representante legal</p>
--	---

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (art. 93 y 94 LCSP): **NO APLICA**

3.- Cuando el valor estimado del lote o suma de lotes a los que se presente, sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. SI  NO

**NO APLICA**

## ANEXO VI

➤ **NO APLICA**

### A) **ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

.  
.  
.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

.  
.  
.

**Para participar en esta licitación será suficiente la aportación, en el Sobre 1, de escrito de compromiso de adscripción de dichos medios personales y materiales debidamente firmado.**

Posteriormente, sólo el licitador seleccionado deberá aportar como requisito previo para ser adjudicatario, la documentación acreditativa.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada. Su incumplimiento tendrá la consideración de falta Muy Grave.

### B) **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

➤ **NO APLICA**

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:

-  
-

El incumplimiento de dichas condiciones tendrá la consideración de falta Grave o Muy Grave con los efectos recogidos en la cláusula relativa a penalizaciones.

## ANEXO VII

### **PRESTACIONES QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario NO podrá subcontratar la ejecución de las siguientes partes del contrato:

- . El servicio técnico (SAT)
- .
- .
- .

**ANEXO VIII**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**LOTE 1**

D/D<sup>a</sup>.....  
con DNI nº.....

En nombre propio

En representación de la empresa ..... con CIF  
..... y domicilio social en  
.....en calidad de.....

(Márquese lo que proceda)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del LOTE 1: MATERIAL DE LABORATORIO del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO se compromete, en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo el suministro del material de laboratorio, con los siguientes precios unitarios:

Notas:

- 1.- Se debe tener en cuenta el formato del material.
- 2.- Las unidades indicadas a suministrar son estimadas
- 3.- **Los licitadores deberán cumplimentar TODOS los campos habilitados.**
- 4.- **La proposición económica se presentará tanto en pdf debidamente firmada como en formato Excel (xls).**

TIPOLOGÍA	CÓDIGO	REFERENCIA	DISTRIBUIDOR	DESCRIPCIÓN	FORMATO	UNIDADES	PVP	DTO.	€ NETO
1. REACTIVOS	1.1	ALCH860JP	VWR	ETHANOL 96° DENATURALIZED	1 l	38			
1. REACTIVOS	1.2	ALFA11568.30	VWR	AMMONIUM FLUORIDE, ACS, 98.0% MIN	250 g	1			
1. REACTIVOS	1.3	ALFA36718.36	VWR	METHYL CELLULOSE, VISCOSITY 4000 CPS	500 g	1			
1. REACTIVOS	1.4	ALFA43488.30	VWR	ARSENIC(III) OXIDE, 99.5% (METALS BASIS)	250 g	2			
1. REACTIVOS	1.5	ALFAJ62084.K2	VWR	TRIS, 1.0M BUFFER SOLN., PH 9.5	1 l	1			
1. REACTIVOS	1.6	ALFAJ62354.AK	VWR	BIS-TRIS PROPANE, 0.2M BUFFER SLN PH 6.5	250 ml	1			
1. REACTIVOS	1.7	ALFAJ63739.AK	VWR	POTASSIUM CHLORIDE, 1M AQ. SOLN.	250 ml	6			
1. REACTIVOS	1.8	BTU40069	VWR	PMAx20 mM in H2O	100 µl	4			
1. REACTIVOS	1.9	EHERC15970000	VWR	PENTACHLOROPHENOL CERTIFIED	100 mg	1			
1. REACTIVOS	1.10	EHERC17774600	VWR	2,4,6 TRICHLOROPHENOL CERTIFIED	0,1 g	1			
1. REACTIVOS	1.11	HACH2307542	VWR	SODIUM CHLORIDE STAND. SOLUTION 85,47MG/L	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.12	HACHLCW813	VWR	FORMAZIN SOLUTION 4000 FNU	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.13	HAMI238036	VWR	3M KCL ELECTROLYTE	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.14	HANNHI7021M	VWR	ORP TEST SOLUTION 240MV	230 ml	1			
1. REACTIVOS	1.15	MERC1.02001.0250	VWR	CADMIUM COARSE POWDER, GR AND FOR FIL...	250 g	1			
1. REACTIVOS	1.16	MERC1.04699.0100	VWR	IMMERSION OIL- GLASS BOTTLE	100 ml	2			
1. REACTIVOS	1.17	MERC1.05426.1000	VWR	AMMONIA SOLUTION 32% EMPLURA	1 l	2			
1. REACTIVOS	1.18	MERC1.06011.2500	VWR	METHANOL FOR ORGANIC ANALYSIS OF TRAC	2,5 l	10			
1. REACTIVOS	1.19	MERC1.06371.0100	VWR	SODIUM BOROHYDRIDE GR	100 g	2			
1. REACTIVOS	1.20	MERC1.06404.0500	VWR	SODIUM CHLORIDE GR FOR ANALYSIS ACS, ISO	500 g	1			
1. REACTIVOS	1.21	MERC1.06404.1000	VWR	SODIUM CHLORIDE GR FOR ANALYSIS ACS, ISO	1 kg	2			
1. REACTIVOS	1.22	MERC1.06516.0500	VWR	SODIUM THIOSULFATE PENTAHYDRATE GR ACS	500 g	10			
1. REACTIVOS	1.23	MERC1.07815.0250	VWR	TIN(II) CHLORIDE DIHYDRATE GR ACS	250 g	2			
1. REACTIVOS	1.24	MERC1.08409.0100	VWR	EDTA MAGNESIUM DIPOTASSIUM SALT	100 g	1			
1. REACTIVOS	1.25	MERC1.09017.0100	VWR	TOC STANDARD SOLUT. ACC. TO EN 1484-H...	100 ml	8			
1. REACTIVOS	1.26	MERC1.09409.0500	VWR	BUFFER SOLUTION , TRACEABLE TO SRM FROM	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.27	MERC1.09432.1000	VWR	BUFFER SOLUTION PH 1.00 (20 GRADE C) ...	1 l	4			
1. REACTIVOS	1.28	MERC1.09434.1000	VWR	BUFFER SOLUTION PH 3.00 ...	1 l	4			
1. REACTIVOS	1.29	MERC1.11170.0001	VWR	NITRATE, MCOLORTEST CARD COMPARATOR	200 Tests	4			
1. REACTIVOS	1.30	MERC1.12277.1000	VWR	NICKEL POWDER 99+	1 kg	1			
1. REACTIVOS	1.31	MERC1.12535.0500	VWR	MAXIMUM RECOVERY DILUENT	500 g	1			
1. REACTIVOS	1.32	MERC1.12956.0030	VWR	OXISOLV (M112936)	30 g	20			
1. REACTIVOS	1.33	MERC1.15186.1000	VWR	HYDROCHLORIC ACID 36% TRACEPUR	1 l	7			
1. REACTIVOS	1.34	MERC1.15187.1000	VWR	NITRIC ACID 69% TRACEPUR	1 l	20			
1. REACTIVOS	1.35	MERC1.19770.0100	VWR	ALUMINIUM STANDARD SOLUTION 1000 MG/L...	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.36	MERC1.19812.0500	VWR	AMMONIUM STANDARD SOLUTION 1000 MG/L ...	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.37	MERC1.19813.0500	VWR	SULPHATE STANDARD SOLUTION 1000 MG/L	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.38	MERC1.19814.0500	VWR	FLUORIDE STANDARD SOLUTION 1000 MG/L	500 ml	2			
1. REACTIVOS	1.39	MERC1.19897.0500	VWR	CHLORIDE STANDARD SOLUTION 1000 MG/L ...	500 ml	9			
1. REACTIVOS	1.40	MERC1.19899.0500	VWR	NITRITE STANDARD SOLUTION 1000 MG/L S...	500 ml	2			
1. REACTIVOS	1.41	MERC1.70302.0100	VWR	ANTIMONY STANDARD 1,000 MG/L FOR ICP	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.42	MERC1.70303.0100	VWR	ARSENIC STANDARD 1,000 MG/L FOR ICP	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.43	MERC1.70305.0100	VWR	BERYLLIUM ICP STD. TRACEABLE TO SRM	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.44	MERC1.70333.0100	VWR	MERCURY ICP STANDARD TRACEABLE TO SRM	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.45	MERC1.70334.0100	VWR	MOLYBDENUM ICP STANDARD 1000 MG/L	100 ml	2			
1. REACTIVOS	1.46	MERC1.70342.0100	VWR	POTASSIUM STANDARD 1,000 MG/L FOR ICP	100 ml	5			
1. REACTIVOS	1.47	MERC1.70350.0100	VWR	SELENIUM STANDARD 1,000 MG/L FOR ICP	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.48	MERC1.70352.0100	VWR	SILVER STANDARD 1,000 MG/L FOR ICP	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.49	MERC1.70362.0100	VWR	TIN ICP STANDARD 1000 MG/L	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.50	MERC8.00736.0250	VWR	4-PYRIDINECARBOXYLIC ACID FOR SYNTHESIS	250 g	1			
1. REACTIVOS	1.51	MERC8.14733.0500	VWR	MAGNESIUM CHLORIDE ANHYDROUS FOR SYNT...	500 g	1			
1. REACTIVOS	1.52	MERC8.20603.0100	VWR	GLUTARDIALDEHYDE (SOLUTION 25% IN WAT...	100 ml	1			
1. REACTIVOS	1.53	REGESK12880	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 12880 µS/cm @25°C	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.54	REGESK200M	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 200000 µS/cm @25°	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.55	REGESKCS	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 147 µS/cm @25°C	500 ml	1			
1. REACTIVOS	1.56	VWRC0530-2.5KG	VWR	SODIUM ACETATE TRIHYDRATE ACS GRADE	2,5 kg	1			
1. REACTIVOS	1.57	VWRC102928H	VWR	WATER ANALAR NORMAPUR	25 l	196			
1. REACTIVOS	1.59	VWRC20063.365	VWR	ACETONE TECHNICAL	5 l	1			
1. REACTIVOS	1.60	VWRC20104.298	VWR	ACETIC ACID 100% ANALAR NP ACS/R.PE	1 l	7			
1. REACTIVOS	1.61	VWRC20252.290	VWR	HYDROCHLORIC ACID 37 % ANALAR NP REAG.PE	1 l	51			
1. REACTIVOS	1.62	VWRC20420.291	VWR	NITRIC ACID 52,5 % ANALAR NORMAPUR	1 l	80			
1. REACTIVOS	1.63	VWRC20624.295	VWR	ORTHOPHOSPHORIC ACID 85% ANALAR ACS/R.PE	1 l	31			
1. REACTIVOS	1.64	VWRC20700.298	VWR	SULPHURIC ACID 95 % ANALAR NORMAPUR	1 l	123			
1. REACTIVOS	1.65	VWRC20798.295	VWR	3-METHYL-1-BUTANOL ANALAR NORMAPUR	1 l	1			
1. REACTIVOS	1.66	VWRC20821.310_T	VWR	ETHANOL ABSOLUTE RP NORMAPUR AR	1 l	8			
1. REACTIVOS	1.67	VWRC21333.296	VWR	AMMONIUM SULPHATE ANALAR NP R.PE/ACS	1 kg	2			
1. REACTIVOS	1.68	VWRC21715.263	VWR	BARIUM CHLORIDE 2H2O GPR RECTAPUR	500 g	1			
1. REACTIVOS	1.69	VWRC22711.290	VWR	CHLOROFORM ANALAR NORMAPUR R.PH.EUR/ACS	1 l	52			

1. REACTIVOS	1.70	VWRC24257.293	VWR	AMMONIUM IRON (II) SULPHATE 6H2O ANALAR	1 kg	1		
1. REACTIVOS	1.71	VWRC25850.290	VWR	NICKEL (II) CHLORIDE 6H2O GPR RECTAPUR	1 kg	9		
1. REACTIVOS	1.72	VWRC26843.268	VWR	POTASSIUM IODIDE GPR RECTAPUR	500 g	2		
1. REACTIVOS	1.73	VWRC27810.262	VWR	SODIUM CHLORIDE ANALAR NP ACS/R.PH.EUR.	500 g	50		
1. REACTIVOS	1.74	VWRC27810.295	VWR	SODIUM CHLORIDE ANALAR NP ACS/R.PH.EUR.	1 kg	12		
1. REACTIVOS	1.75	VWRC27910.291	VWR	SODIUM THIOSULPHATE 5H2O ANALAR NP ACS	1 kg	1		
1. REACTIVOS	1.76	VWRC28114.296	VWR	SODIUM SULPHATE ANHYDROUS ANALAR NP R.PE	1 kg	1		
1. REACTIVOS	1.77	VWRC28244.364	VWR	SODIUM HYDROXIDE PELLETS ANALAR R.PE	5 kg	42		
1. REACTIVOS	1.78	VWRC28245.298	VWR	SODIUM HYDROXIDE PELLETS GPR RECTAPUR	1 kg	3		
1. REACTIVOS	1.79	VWRC28630.153	VWR	N-ALLYLTHIOUREA	50 g	1		
1. REACTIVOS	1.80	VWRC29245.262	VWR	ZINC SULPHATE 1H2O PURIFIED	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.81	VWRC29247.292	VWR	ZINC SULPHATE 7H2O GPR RECTAPUR	1 kg	1		
1. REACTIVOS	1.82	VWRC30086.293	VWR	OXALIC ACID 0,5 MOL/L 1N AVS TITRINORM	1 l	1		
1. REACTIVOS	1.83	VWRC30150.295	VWR	SULPHURIC ACID 0,05 MOL/L 0,1 N AVS TITR	1 l	64		
1. REACTIVOS	1.84	VWRC30914.295	VWR	IODINE 0.5 MOL/L 1 N AVS TITRINORM	1 l	2		
1. REACTIVOS	1.85	VWRC31451.292	VWR	POTASSIUM PERMANGANATE 0,2 MOL/L 1 N AVS	1 l	1		
1. REACTIVOS	1.86	VWRC31547.293	VWR	SODIUM THIOSULPHATE 1 MOL/L 1 N AVS TITR	1 l	2		
1. REACTIVOS	1.87	VWRC31770.294	VWR	SODIUM HYDROXIDE 0,1 MOL/L 0,1 N AVS TIT	1 l	2		
1. REACTIVOS	1.88	VWRC32039.294	VWR	BUFFER SOLUTION PH 9 AVS TITRINORM	1 l	9		
1. REACTIVOS	1.89	VWRC32040.298	VWR	BUFFER SOLUTION PH 10 AVS TITRINORM	1 l	6		
1. REACTIVOS	1.90	VWRC32042.295	VWR	BUFFER SOLUTION PH 12 AVS TITRINORM	1 l	4		
1. REACTIVOS	1.91	VWRC32095.297	VWR	BUFFER SOLUTION PH 4 AVS TITRINORM	1 l	13		
1. REACTIVOS	1.92	VWRC32096.267	VWR	BUFFER SOLUTION PH 7 AVS TITRINORM	500 ml	2		
1. REACTIVOS	1.93	VWRC32096.291	VWR	BUFFER SOLUTION PH 7 AVS TITRINORM	1 l	13		
1. REACTIVOS	1.94	VWRC32097.261	VWR	BUFFER SOLUTION PH 9,22 AVS TITRINORM	500 ml	3		
1. REACTIVOS	1.95	LOV1511051BT	VWR	DPD NO. 1 TABLETS	250 Tablet	12		
1. REACTIVOS	1.96	LOV1511312BT	VWR	DPD N° 1 RAPID TABLETS	500 Items	3		
1. REACTIVOS	1.97	VWRC83603.180	VWR	CLEANING AGENT PEP SIN/HYDROCHLORIC ACID	100 ml	2		
1. REACTIVOS	1.98	VWRC83605.260	VWR	POTASSIUM CHLORIDE 3 MOL/L AVS ELECTROL	500 ml	2		
1. REACTIVOS	1.99	VWRC83607.260	VWR	POTASSIUM CHLORIDE 0,01 MOL/L 1,41 MS/CM	500 ml	4		
1. REACTIVOS	1.100	VWRC83608.290	VWR	POTASSIUM CHLORIDE 0,1 MOL/L 12,8 MS/CM	1 l	5		
1. REACTIVOS	1.101	VWRC83645.320	VWR	WATER FOR HPLC LC-MS GRADE	2,5 l	151		
1. REACTIVOS	1.102	VWRC83872.290	VWR	NITRIC ACID 67% NORMATOM FR ANALYSIS	1 l	21		
1. REACTIVOS	1.103	VWRC84131.180	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 100ML 84µS/CM 25°C	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.104	VWRC84131.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 500ML 84µS/CM 25°C	500 ml	12		
1. REACTIVOS	1.105	VWRC84132.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 500ML 147 µS/CM	500 ml	19		
1. REACTIVOS	1.106	VWRC84135.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 1413 µS/CM	500 ml	18		
1. REACTIVOS	1.107	VWRC84136.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 500ML 12880 µS/CM	500 ml	15		
1. REACTIVOS	1.108	VWRC84142.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 1000 µS/CM PREMIUM	500 ml	1		
1. REACTIVOS	1.109	VWRC84142.260	VWR	CONDUCTIVITY STANDARD 50000 µS/CM PREM.	500 ml	3		
1. REACTIVOS	1.110	WTWA209331	VWR	NITRIFICATION INHIBITOR NTH 600	25 ml	32		
1. REACTIVOS	1.111	MERC1.15940.0025	VWR	CRYSTAL VIOLET (C.I. 42555) FOR MICRO...	25 g	1		
1. REACTIVOS	1.112	MERC1.18458.0002	VWR	IRON REFILL 114759, 114438, 114403	500 Tests	1		
1. REACTIVOS	1.113	MERC1.19533.0500	VWR	CYANIDE STANDARD SOLUTION 1000 MG/L P...	500 ml	2		
1. REACTIVOS	1.114	AC05150100	Scharlab	Ácido L(+)-ascórbico, ExpertQ®, ACS, ISO	100 g	1		
1. REACTIVOS	1.115	AC05781000	Scharlab	Ácido bórico, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	1		
1. REACTIVOS	1.116	AC07190500	Scharlab	Ácido cítrico anhidro, ExpertQ®, ACS, Reag. Ph Eur	500 g	2		
1. REACTIVOS	1.117	AC07461000	Scharlab	Ácido clorhídrico, solución 0,1 mol/l (0,1 N)	1 l	10		
1. REACTIVOS	1.118	AC10751000	Scharlab	Ácido fórmico, solución 10% en agua, para limpieza, LC-MS	1 l	1		
1. REACTIVOS	1.119	AC16001000	Scharlab	Ácido nítrico, 69,5%, ExpertQ®, ACS, ISO	1 l	40		
1. REACTIVOS	1.120	AC17231000	Scharlab	Ácido oxálico, solución 0,05 mol/l (0,1 N)	1 l	6		
1. REACTIVOS	1.121	AL03282500	Scharlab	2-Propanol, ACS BASIC. Alcohol isopropanolico, Isopropanol, iso-Propanol, Dimetilcarbinol	2,5 l	11		
1. REACTIVOS	1.122	AM02501000	Scharlab	Amoniaco, solución 25% p/p, purísimo, Pharmapur®, Ph Eur	1 l	4		
1. REACTIVOS	1.123	AM02511000	Scharlab	Amoniaco, solución 32% p/p, EssentQ®	1 l	1		
1. REACTIVOS	1.124	AM02730500	Scharlab	Amonio cloruro, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500 g	2		
1. REACTIVOS	1.125	AM03500250	Scharlab	Amonio heptamolibdato tetrahidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	250 g	1		
1. REACTIVOS	1.126	AR01510100	Scharlab	Arsénico, solución patrón 1000 mg/l As para AA (arsénico(III) óxido en ácido nítrico 0,5 mol/l)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.127	BE03460100	Scharlab	Berilio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (Be4O(C2H3O2)6 en HCl 2%)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.128	CA01760500	Scharlab	Calcio, solución patrón 1000 mg/l Ca para AA (calcio nitrato en ácido nítrico 0,5 mol/l)	500 ml	2		
1. REACTIVOS	1.129	CA01841000	Scharlab	Calcio carbonato, precipitado, ExpertQ®, Reag. Ph Eur	1 Kg	1		
1. REACTIVOS	1.130	CA01940500	Scharlab	Calcio cloruro dihidrato, polvo, ExpertQ®, ACS	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.131	CI02070500	Scharlab	Cinc sulfato heptahidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.132	DS-LT102-3	Scharlab	Digital thermometer, -50 to 70°C, ±0.5°C. MAX, MIN, HOLD. Alarm. includes table stand and external	Ud	6		
1. REACTIVOS	1.133	ES00210100	Scharlab	Escandio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (Sc2O3 en HNO3 2%)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.134	ES00640250	Scharlab	Etanol(II) cloruro dihidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	250 g	1		
1. REACTIVOS	1.135	ET00031000	Scharlab	Etanol 96% v/v, purísimo, Pharmapur®, Ph Eur, BP, Alcohol etílico, Metilcarbinol	1 l	3		
1. REACTIVOS	1.136	FO00111000	Scharlab	Formaldehído, solución 37% p/p, ExpertQ®, estabilizado con metanol	1 l	2		
1. REACTIVOS	1.137	GE00720100	Scharlab	Germanio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (Ge en HNO3 5% + HF 1%)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.138	GL0027005P	Scharlab	Glicerina, 99%, purísimo, Pharmapur®, Ph Eur, BP, USP, Glicerol, 1,2,3-Propanotriol	5 l	1		
1. REACTIVOS	1.139	HI03160500	Scharlab	Amonio y hierro(II) sulfato hexahidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500 g	8		



1. REACTIVOS	1.140	IT00110100	Scharlab	litrio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (Y2O3 en HNO3 2%)	100 ml	3		
1. REACTIVOS	1.141	LU00101000	Scharlab	Lugol, solución para microscopía	1000 ml	1		
1. REACTIVOS	1.142	MA00110500	Scharlab	Magnesio, solución patrón 1000 mg/l Mg para AA (magnesio nitrato en ácido nítrico 0,5 mol/l)	500 ml	2		
1. REACTIVOS	1.143	MA00360500	Scharlab	Magnesio cloruro hexahidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.144	MA00850500	Scharlab	Magnesio sulfato heptahidrato, ExpertQ®, ACS, Reag. Ph Eur	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.145	MA01310500	Scharlab	Manganeso(II) sulfato monohidrato, ExpertQ®, ACS, Reag. Ph Eur	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.146	ME03262500	Scharlab	Metanol, LC-MS, Alcohol metílico, Carbinol, Alcohol de madera	2,5 l	21		
1. REACTIVOS	1.147	MU01110100	Scharlab	ICP solución patrón de calibración multielemento, 26 elementos en HNO3 5%	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.148	39093-0010	Scharlab	Sodium polyphosphate, pure	1 Kg	1		
1. REACTIVOS	1.149	PO01110100	Scharlab	Potasio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (KNO3 en H2O)	100 ml	2		
1. REACTIVOS	1.150	PO02001000	Scharlab	Potasio cloruro, ExpertQ®, Reag. Ph Eur	1 Kg	2		
1. REACTIVOS	1.151	PO02201000	Scharlab	Potasio dicromato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	4		
1. REACTIVOS	1.152	PO03361000	Scharlab	Potasio permanganato, solución 0,02 mol/l (0,1 N)	1 l	2		
1. REACTIVOS	1.153	PO03651000	Scharlab	Potasio sulfato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	2		
1. REACTIVOS	1.154	PO04101000	Scharlab	Potasio yoduro, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	3		
1. REACTIVOS	1.155	PUC1501001	Scharlab	Frasco para muestras de orina estéril en bolsa unitaria y graduado. Vol: 150 ml. Color del tapón: Ro	250Ud	1		
1. REACTIVOS	1.159	SE00160100	Scharlab	Selenio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (Se en HNO3 2%)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.160	SO00090100	Scharlab	Sodio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (NaNO3 en H2O)	100 ml	3		
1. REACTIVOS	1.161	SO01160500	Scharlab	Sodio carbonato anhidro, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	500 g	1		
1. REACTIVOS	1.162	SO04421000	Scharlab	Sodio hidróxido, solución 0,5 mol/l (0,5 N)	1 l	10		
1. REACTIVOS	1.163	SO05011000	Scharlab	Sodio nitrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	1		
1. REACTIVOS	1.164	SO05831000	Scharlab	tetra-Sodio pirofosfato decahidrato, EssentQ®, Reag. Ph Eur	1 Kg	2		
1. REACTIVOS	1.165	SO06641000	Scharlab	Sodio sulfato anhidro, polvo, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	17		
1. REACTIVOS	1.166	SO07271000	Scharlab	Sodio tiosulfato pentahidrato, ExpertQ®, ACS, ISO, Reag. Ph Eur	1 Kg	10		
1. REACTIVOS	1.167	SO10061000	Scharlab	Solución tampón pH = 6,00 (20 °C) (Potasio dihidrogenofosfato/Sodio hidróxido)	1 l	3		
1. REACTIVOS	1.168	SO10071000	Scharlab	Solución tampón pH = 7,00 (20 °C) (Potasio dihidrogenofosfato/di-Sodio hidrogenofosfato)	1 l	3		
1. REACTIVOS	1.169	SO10091000	Scharlab	Solución tampón pH = 9,00 (20 °C) (Ácido bórico/Potasio cloruro/Sodio hidróxido)	1 l	7		
1. REACTIVOS	1.170	SO11420250	Scharlab	Solución tampón pH = 12,00 (20 °C) (di-Sodio hidrogenofosfato/Sodio hidróxido)	250 ml	1		
1. REACTIVOS	1.171	SO20041000	Scharlab	Solución tampón pH = 4,00 (20 °C), coloreada de rojo	1 l	3		
1. REACTIVOS	1.172	SU01701000	Scharlab	Carbono disulfuro, EssentQ®	1 l	67		
1. REACTIVOS	1.173	TW00800100	Scharlab	Tween® 80, EssentQ®	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.174	VA00760100	Scharlab	Vanadio, solución patrón 1000 mg/l para ICP (V2O5 en HNO3 2%)	100 ml	1		
1. REACTIVOS	1.175	2191426810	Scharlab	COLORO, Solución Standard (50-75 ppm) (NIST) ampollas de 10 ml, pack 16.	pack	2		
1. REACTIVOS	1.176	06-083-100	Scharlab	Solución Estéril de Urea al 40 %	100 ml	4		
1. REACTIVOS	1.177	PO00691000	Scharlab	Poliethylenglicol 8000, EssentQ®	1 Kg	5		
1. REACTIVOS	1.179	43913-2500	Scharlab	Magnesium carbonate, for biochemistry, specified according to the requirements of USP	250GR	1		
1. REACTIVOS	1.180	43913-2500	Scharlab	Magnesium carbonate, for biochemistry, specified according to the requirements of USP	250GR	5		
1. REACTIVOS	1.181	644-511062	Scharlab	DPD NO.1 TABLETS Pack 500 un	Ud	30		
1. REACTIVOS	1.182	ORIOAC45FZ	VWR	STANDARD TURBIDITY FORMAZIN 4000 NTU	475 ml	1		
2. MICROBIOLOGIA	2.2	VWRC355070ZF	VWR	ROSOLIC ACID SOLUTION 1% SUPPLEMENT	100 ml	1		
2. MICROBIOLOGIA	2.16	MERC1.14400.0001	VWR	AMMONIUM MCOLORTEST LOW RANGE	100 Tests	7		
2. MICROBIOLOGIA	2.17	MERC1.14413.0001	VWR	ALUMINIUM MCOLORTEST CARD COMPARATOR	185 Tests	14		
2. MICROBIOLOGIA	2.27	0055-000143	Sanilabo	ISP MEDIUM 2	500 Gr.	1		
2. MICROBIOLOGIA	2.34	0055-000353	Sanilabo	ISP MEDIUM 1	500 Gr.	1		
2. MICROBIOLOGIA	2.35	0055-000354	Sanilabo	ISP MEDIUM 4	500 Gr.	1		
2. MICROBIOLOGIA	2.37	011-0033/2	Scharlab	Cápsula calcinación de porcelana. HALDENWANGER. Cilíndrica. Ø (mm): 50. Altura (mm): 25. Cap. (ml):	Ud	18		
3 P. PERSONAL	3.1	VWRI112-1576	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDERED SIZE M (7-8)	100	items		
3 P. PERSONAL	3.2	VWRI112-1567	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDERED SIZE L (8-9)	100 items	270		
3 P. PERSONAL	3.3	VWRI112-1568	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDERED SIZE XL (9-10)	90 items	20		
3 P. PERSONAL	3.4	VWRI112-2373	VWR	GLOVE NITRILE AMBI POWDER-FREE L (8-9)	100 items	322		
3 P. PERSONAL	3.5	VWRI1122750	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDER-FREE S (6-7)	100	items		
3 P. PERSONAL	3.6	VWRI112-2751	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDER-FREE M (7-8)	100 items	104		
3 P. PERSONAL	3.7	VWRI112-2752	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDER-FREE L (8-9)	100 items	111		
3 P. PERSONAL	3.8	VWRI112-2753	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDER-FREE XL (9-10)	90 items	40		
3 P. PERSONAL	3.9	VWRI112-2764	VWR	GLOVE LATEX AMBI POWDER-FREE XS (5-6)	100 items	10		
3 P. PERSONAL	3.10	VWRI112-4193	VWR	GLOVE NITRILE PF EXTRA LIGHT XS(5-6)	200 items	10		
3 P. PERSONAL	3.11	VWRI112-4194	VWR	GLOVE NITRILE PF EXTRA LIGHT S(6-7)	200 items	53		
3 P. PERSONAL	3.12	VWRI112-4195	VWR	GLOVE NITRILE PF EXTRA LIGHT M(7-8)	200 items	115		
3 P. PERSONAL	3.13	VWRI112-4196	VWR	GLOVE NITRILE PF EXTRA LIGHT L(8-9)	200 items	201		
3 P. PERSONAL	3.14	VWRI112-4197	VWR	GLOVE NITRILE PF EXTRA LIGHT XL(9-10)	180 items	20		
3 P. PERSONAL	3.15	VWRI113-0716	VWR	FACE MASK PP 3-PLY BLUE 17CM	50 items	1		
3 P. PERSONAL	3.16	DRAE8103661	VWR	TUBE NITROGEN DIOXIDE 0.2/A	10 items	10		
3 P. PERSONAL	3.17	DRAECH20301	VWR	TUBE ST CARBON DIOXIDE 5%/A	10 items	16		
3 P. PERSONAL	3.18	DRAECH29101	VWR	TUBE ST HYDROGEN SULPHIDE 100/A	10 items	16		
3 P. PERSONAL	4.1	VWRI213-1120	VWR	BEAKER LOW FORM 25ML	10 items	2		
3 P. PERSONAL	4.2	VWRI213-1122	VWR	BEAKER LOW FORM 100ML	10 items	2		
3 P. PERSONAL	4.3	VWRI213-1124	VWR	BEAKER LOW FORM 250ML	10 items	1		
3 P. PERSONAL	4.4	VWRI213-1172	VWR	BEAKER TALL FORM 250ML	10 items	3		
3 P. PERSONAL	4.5	VWRI213-1176	VWR	BEAKER TALL FORM 1000ML	10 items	3		
3 P. PERSONAL	4.6	VWRI221-0178	VWR	FUNNEL BOROS.3 SHORT STEM DIA RIM 70MM	2 items	1		

3 P. PERSONAL	4.7	VWRI221-0180	VWR	FUNNEL BORO3.3 SHORT STEM DIA RIM 100MM	2 items	7		
3 P. PERSONAL	4.8	VWRI221-0186	VWR	POWDER FUNNEL BORO3.3 DIA RIM 100MM	2 items	6		
3 P. PERSONAL	4.9	VWRI459-0228	VWR	DISH INCINERATING CYLIND. 35ML	3 items	28		
3 P. PERSONAL	4.10	VWRI612-3743	VWR	VOL. FLASK CLASS A NS 12/21 50ML PE STOP	2 items	2		
3 P. PERSONAL	4.11	VWRI612-3820	VWR	VOL. FLASK CLASS A NS 29/32 2000ML PE	1 items	3		
3 P. PERSONAL	4.12	VWRI612-3830	VWR	VOL. FLASK AMBER CLASS A NS 24/29 1000ML	1 items	2		
3 P. PERSONAL	4.13	VWRI612-3855	VWR	MEASURING CYLINDER TALL FORM CL A 50ML	2	items		
3 P. PERSONAL	4.14	VWRI612-3838	VWR	MEASURING CYLINDER TALL FORM CL A 500ML	2 items	2		
3 P. PERSONAL	4.15	VWRI612-4133	VWR	PIPETTE BULB 5ML CLASS AS 1 MARK 410MM	3 items	1		
3 P. PERSONAL	4.16	VWRI612-4136	VWR	PIPETTE BULB 25ML CLASS AS 1 MARK 530MM	2 items	5		
3 P. PERSONAL	4.17	VWRI631-0735	VWR	BOX MICROSLIDE 100PL WHITE	1 items	10		
3 P. PERSONAL	4.18	VWRI631-1551	VWR	SLIDE CUT EDGES FROSTED 76X26MM	50 items	20		
3 P. PERSONAL	4.19	WTWA209050	VWR	BOD MEASURING FLASK MK 97/600 - 97 ML	1 items	1		
3 P. PERSONAL	4.20	WTWA209060	VWR	BOD MEASURING FLASK MK 164/600 - 164 ML	1 items	3		
3 P. PERSONAL	4.21	WTWA209070	VWR	BOD MEASURING FLASK MK 250/600 - 250 ML	1 items	1		
3 P. PERSONAL	4.22	WTWA209080	VWR	BOD MEASURING FLASK MK 365/600 - 365 ML	1 items	1		
3 P. PERSONAL	4.23	WTWA209090	VWR	BOD MEASURING FLASK MK 432/600 - 432 ML	1 items	2		
3 P. PERSONAL	4.24	WTWA209100	VWR	BOD SAMPLE BOTTLE PF 600 AMBER	1 items	197		
3 P. PERSONAL	4.25	VWRI215-1594	VWR	ISO BOTTLE WITH CAP BORO 3.3 500ML	10 items	20		
3 P. PERSONAL	4.26	VWRI201-1357	VWR	FLASK ROUND BOTTOM 250ML NS 29/32 85X140	2 items	5		
3 P. PERSONAL	4.27	SCOT211684402	VWR	BOTTLE REAGENT 500ML 86X164MM NARRWNECK	1 items	6		
3 P. PERSONAL	4.28	SCOT211685407	VWR	BOTTLE REAGENT 1L 107X200MM NARROW NECK	1 items	4		
3 P. PERSONAL	4.29	SCOT212046351	VWR	FLASK FILTERING ERLNMEYER 2L 166X255MM	1 items	2		
3 P. PERSONAL	4.30	SCOT237554505	VWR	PETRI DISH 100X10MM SODA LIME GLASS	1 items	787		
3 P. PERSONAL	4.31	SCOT241703702	VWR	FLASK ROUND BOTTOM 250ML NS 29/32 DURAN	10 items	1		
3 P. PERSONAL	4.32	SCOT292402807	VWR	SCREW CAP PLASTIC PBT RED CLOSED GL45	10 items	4		
3 P. PERSONAL	4.33	HECH44267020	VWR	BOTTLE OXYGEN ACC.TO WINKLER 250-300ML	1 items	103		
3 P. PERSONAL	4.34	HECH44401018	VWR	CYLINDER 25ML 130X24MM GLASS LOW FORM	1 items	2		
3 P. PERSONAL	4.35	MARI1800024	VWR	SPREADER (DRIGALSKI) FOR MICROBIOLOGY 14	10 items	1		
3 P. PERSONAL	4.36	HIRS1100160	VWR	PIPETTE 10ML ±0.1ML GRAD. AS AMBER TYP 3	1 items	24		
3 P. PERSONAL	4.37	HIRS3520370	VWR	BURETTE BROWN PELLET B W/BOTTLE 25ML	1 items	9		
3 P. PERSONAL	4.38	HELL100-10-46	VWR	CELL 100-QX 10MM 3500 µl	1 items	1		
3 P. PERSONAL	4.39	VWRI216-0552	VWR	DISH EVAPORATING PORCELAIN MEDIUM 285ML	5 items	6		
3 P. PERSONAL	4.40	VWRI216-0555	VWR	DISH EVAPORATING PORCELAIN FLAT 10ML	5 items	16		
3 P. PERSONAL	4.41	073-000138	Scharlab	Matraz erlenmeyer con boca esmerilada. SCHARLAU. Capacidad (ml): 100. Hembra: 29/32	Ud	40		
3 P. PERSONAL	4.42	073-000310	Scharlab	Embudo de decantación, llave punzón, con tapón. SCHARLAU. Cap. (ml): 500. Hembra: 29/32	Ud	4		
3 P. PERSONAL	4.43	073-001048	Scharlab	Tapón de vidrio hexagonal. SCHARLAU. Macho: 29/32	Ud	40		
3 P. PERSONAL	4.44	073-001121	Scharlab	Embudo soporte de 250ml. SCHARLAU	Ud	5		
3 P. PERSONAL	4.45	073-001124	Scharlab	Soporte filtro de 47mm hembra 40/38. SCHARLAU	Ud	19		
3 P. PERSONAL	4.46	073-001125	Scharlab	Matraz kitasato 1l macho 40/38. SCHARLAU	Ud	6		
3 P. PERSONAL	4.47	073-001629	Scharlab	Matraz aforado, clase A, con tapón de PE, nº de lote y certificado de conformidad. SCHARLAU. Capacidad	Ud	6		
3 P. PERSONAL	4.48	073-001630	Scharlab	Matraz aforado, clase A, con tapón de PE, nº de lote y certificado de conformidad. SCHARLAU. Capacidad	2Ud	24		
3 P. PERSONAL	4.49	073-001734	Scharlab	Pipeta Pasteur de vidrio Scharlau long. 160mm cortas. Longitud de la punta 60 mm	250 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.50	073-001756	Scharlab	Probeta graduada de vidrio borosilicato, clase A, con pico, nº de lote y certificado de conformidad.	Ud	6		
3 P. PERSONAL	4.51	073-006200	Scharlab	Varilla de Vidrio de 6 mm ø X 200 mm longitud para Agitar Scharlau	Ud	5		
3 P. PERSONAL	4.52	073-00Q620	Scharlab	Asa de siembra Drigalski. De vidrio, varilla de vidrio maciza, long. 20cm, anchura asa 4cm. Marca: S	Ud	2		
3 P. PERSONAL	4.53	073-08350V	Scharlab	Varilla para agitar de 8mm øx 350 mm longitud Scharlau	10 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.54	073-0Q2534	Scharlab	Fabricacion especial de Base Embudo Filtracion de 90mm ø/whatman	Ud	2		
3 P. PERSONAL	4.55	073-201631	Scharlab	Matraz aforado, clase A, con tapón de PE, nº de lote y certificado de conformidad. SCHARLAU. Capacidad	2 Ud	5		
3 P. PERSONAL	4.56	073-201633	Scharlab	Matraz aforado, clase A, con tapón de PE, nº de lote y certificado de conformidad. SCHARLAU. Capacidad	2 Ud	5		
3 P. PERSONAL	4.57	073-201753	Scharlab	Probeta graduada de vidrio borosilicato, clase A, con pico, nº de lote y certificado de conformidad.	2 Ud	5		
3 P. PERSONAL	4.58	073-201754	Scharlab	Probeta graduada de vidrio borosilicato, clase A, con pico, nº de lote y certificado de conformidad.	2 Ud	4		
3 P. PERSONAL	4.59	073-AC0125	Scharlab	Frasco cuello estrecho. Vidrio ambar. Cap. (ml): 125. Con tapón de polipropileno	104 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.60	073-Q20918	Scharlab	Tubo roscaado 100 ml., c/tapón GL32, autoclavable. ø34x200 mm	Ud	4		
3 P. PERSONAL	4.61	073-TE0125	Scharlab	Cuentagotas. Descripción: Cuentagotas para frasco de 125ml, rosca PP28 y pipeta F19-110mm	20 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.62	124-15150P	Scharlab	Tubo de vidrio de borosilicato sin reborde. Tubo de vidrio borosilicato liso, fondo redondo, pared 1	250 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.63	124-18180P	Scharlab	Tubo de vidrio de borosilicato sin reborde. Tubo de vidrio borosilicato liso, fondo redondo, pared 1	100 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.64	124-20200P	Scharlab	Tubo de vidrio de borosilicato sin reborde. Tubo de vidrio borosilicato liso, fondo redondo, pared 1	100 Ud	2		
3 P. PERSONAL	4.65	273-001629	Scharlab	Matraz aforado, clase A, con tapón de PE, nº de lote y certificado de conformidad. SCHARLAU. Capacidad	8 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.66	1033510108	Scharlab	Vaso de precipitado, forma baja, graduado, vidrio borosilicato DIN 12331. SCHARLAU. Capacidad (ml):	10 Ud	1		
3 P. PERSONAL	4.67	0222111624	Scharlab	Vaso de precipitado, forma alta, graduado, vidrio borosilicato. DURAN. Capacidad (ml): 100. Diámetro	10 Ud	3		
3 P. PERSONAL	4.68	0222111629	Scharlab	Vaso de precipitado, forma alta, graduado, vidrio borosilicato. DURAN. Capacidad (ml): 150. Diámetro	10 Ud	13		
3 P. PERSONAL	4.69	0087999-6A	Scharlab	Vial 40ml 28x95mm, rosca 24-400 para almacenar muestras. NATIONAL SCIENTIFIC. Material: Vidrio ámbar	100 Ud	20		
3 P. PERSONAL	4.70	001755088BN	Scharlab	Microtubo tipo Eppendorf® 1,5 ml natural. Graduados para centrifugación y almacenamiento de muestras	1000 Ud	2		
3 P. PERSONAL	4.71	0120-10-46	Scharlab	Cubeta de cuarzo SUPRASIL® 300, cilíndrica. Mod. 120-QX 10 mm paso luz. Dimensiones 22 mmø externo x	Ud	2		
3 P. PERSONAL	4.72	VWRI216-0556	VWR	DISH EVAPORATING PORCELAIN FLAT 20ML	5 items	17		
3 P. PERSONAL	5.1	VWRI216-0610	VWR	CARBOY PP 5L NO SPIGOT	1 items	1		
3 P. PERSONAL	5.2	VWRI216-0616	VWR	CARBOY PP 10L NO SPIGOT	1 items	6		
3 P. PERSONAL	5.3	VWRI216-0856	VWR	CONT. CON 120ML PP RED CAP IND. WRAP. ST	250 items	19		
3 P. PERSONAL	5.4	VWRI216-0857	VWR	CONT. CON 120ML PP BLUE CAP STERILE	300 items	5		

3 P. PERSONAL	5.5	VWRI216-0864	VWR	CONT. CON. 120ML PP RED CAP	300 Items	33		
3 P. PERSONAL	5.6	VWRI216-1733	VWR	CARBOY 20L WIDE MOUTH ROUND - PP	1 Items	15		
3 P. PERSONAL	5.7	VWRI228-0720	VWR	TUBING SILICONE PEROXYDE 6X10 MM	25 m	2		
3 P. PERSONAL	5.8	VWRI331-0256	VWR	BOTTLE 350ML RECT. PET STERILE BLUE DOME	144 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.9	VWRI331-0269	VWR	BOTTLE 1000ML SQUARE PET STERILE BLUE DO	70 Items	17		
3 P. PERSONAL	5.10	VWRI331-0272	VWR	BOTTLE 500ML SQUARE PET STERILE 20MG/L	108 Items	176		
3 P. PERSONAL	5.11	VWRI331-0273	VWR	BOTTLE 1000ML SQUARE PET STERILE 20MG/L	70 Items	64		
3 P. PERSONAL	5.12	VWRI331-0277	VWR	BOTTLE 1000ML SQUARE PET STERILE 120MG/L	70 Items	15		
3 P. PERSONAL	5.13	VWRI331-0279	VWR	BOTTLE 1000 ML SQUARE PET STERILE BLUE C	70 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.14	VWRI391-0866	VWR	PETRI DISH PS 55X14.2MM NO VENT ASEPTIC	1.620 Items	9		
3 P. PERSONAL	5.15	VWRI391-0891	VWR	PETRI DISH PS 90X14.2MM 3 VENT ASEPT DB	825 Items	3		
3 P. PERSONAL	5.16	VWRI431-0097	VWR	MICROTUBE 0,5 ml	100 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.17	VWRI525-0946	VWR	TUBE 5ML SNAP CAP NAT	250 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.18	VWRI525-0401	VWR	CENTR. TUBE FLAT CAP 15ML RACKS 25 STERI	500 Items	9		
3 P. PERSONAL	5.19	VWRI525-0462	VWR	CENTRI TUBES 50ML METAL FREE 10X50T	500 Items	10		
3 P. PERSONAL	5.20	VWRI612-3609	VWR	PIPET TRANSFER LDPE 4.6ML 15.5CM NON ST	500 Items	3		
3 P. PERSONAL	5.21	VWRI612-4494	VWR	PIPET TRANSFER GRAD. 5.8ML 15.5CM NON ST	500 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.22	VWRI612-9359	VWR	LOOP HARD 10µl 40 PCS RESEAL BAG STER.	1.000 Items	7		
3 P. PERSONAL	5.23	VWRI612-4403	VWR	CYLINDER 100 ML PP MOULDED BLUE GRAD.	12 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.24	VWRI612-4406	VWR	CYLINDER 1000MI PP MOULDED BLUE GRAD.	1 Items	30		
3 P. PERSONAL	5.25	VWRI213-1621	VWR	BEAKER LOW FORM PP BLUE GRADUATED 25ML	12 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.26	VWRI215-3004	VWR	BOTTLE SQUARE 1L HDPE 185X58X95MM RED	90 Items	14		
3 P. PERSONAL	5.27	VWRI215-3010	VWR	BOTTLE SQUARE 2L HDPE 230X58X109MM RED	50 Items	129		
3 P. PERSONAL	5.28	VWRI215-3014	VWR	BOTTLE SQUARE 250ML HDPE NA H109 Ø37 RED	210 Items	24		
3 P. PERSONAL	5.29	VWRI215-3023	VWR	BOTTLE SQUARE 500ML HDPE 122X58MM WHITE	175 Items	75		
3 P. PERSONAL	5.30	VWRI215-7396	VWR	BOTTLE HPDE 1000ml SQUARE S/CAP	1 Items	65		
3 P. PERSONAL	5.31	VITL443941	VWR	PITCHER GRADUATED PP 2000 ML	1 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.32	VITL96093	VWR	Bucket HDPE 5 l	1 Items	10		
3 P. PERSONAL	5.33	RIXI6-0203-100-45	VWR	JERRYCAN 10L HDPE BLUE W SCREWCAP GL45	1 Items	155		
3 P. PERSONAL	5.34	NALG2422-2500	VWR	WASH BOTTLE YELLOW LDPE 500 ML	6 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.35	NALG2422-3500	VWR	WASH BOTTLE BLUE LDPE 500 ML	6 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.36	NALG7012-0110	VWR	BUCKET PP GRADUATED 10.4L	1 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.37	KART1077	VWR	CYLINDER WITH SPOUT GRAD PP 25ML	1 Items	18		
3 P. PERSONAL	5.38	KART1078	VWR	CYLINDER WITH SPOUT GRAD PP 50ML	1 Items	74		
3 P. PERSONAL	5.39	KART1082	VWR	CYLINDER WITH SPOUT GRAD PP 1000ML	1 Items	8		
3 P. PERSONAL	5.40	KART1803	VWR	BEAKER LOW FORM GRAD PP 100ML	1 Items	3		
3 P. PERSONAL	5.41	KART1809	VWR	BEAKER LOW FORM GRAD PP 2000ML	1 Items	12		
3 P. PERSONAL	5.42	KART1827	VWR	BEAKER LOW FORM BLUE GRADS PP 2000ML	1 Items	30		
3 P. PERSONAL	5.43	KART375	VWR	TAP WADDINGTON DUVAL	1 Items	3		
3 P. PERSONAL	5.44	KART70511	VWR	TUBING CONNECTOR PP FOR 6-8MM BORE	10 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.45	KART817	VWR	MEASURING CYLINDER 100ML LF PLP	1 Items	6		
3 P. PERSONAL	5.46	KART820	VWR	MEASURING CYLINDER 250ML LF PLP	1 Items	3		
3 P. PERSONAL	5.47	KART84000	VWR	CONICAL TEST TUBES PP, 15 ml	150 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.48	KAUT805-90386	VWR	STOPCOCK WITH SCREW CAP 50MM	1 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.49	LAMA412	VWR	BOTTLE WM GRAD PE 1000ML	1 Items	50		
3 P. PERSONAL	5.50	LAMA614	VWR	BOTTLE SQUARE WM GRAD HDPE 2000ML	1 Items	15		
3 P. PERSONAL	5.51	SCAC2211	VWR	BAG TRANSPARENT 220X310X0,05MM	100 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.52	TERUSS-10E51	VWR	SYRINGE 10ML 3P W/O NEEDLE ECC LUER TIP	100 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.53	EPEE0030119-487	VWR	EPPENDORF TUBES 5,0ML ST	200 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.54	BRND42062	VWR	CYLINDER 1000.20ML GRAD AMBER- SBR-ET	1 Items	8		
3 P. PERSONAL	5.55	BRND87602	VWR	BEAKER LOW FORM PP 10.2 ML BLUE SCALE	12 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.56	BRND91212	VWR	BEAKER 10ML W/O GRAD LOW FORM DURAN	10 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.57	HELI60-825-160	VWR	TUBING PERIST. PUMP ID 7,95MM OD 11,15MM	7,5 m	2		
3 P. PERSONAL	5.58	HSWAS200.000V0	VWR	SYRINGE 20ML 3P LUER W/O NEEDLE	100 Items	2		
3 P. PERSONAL	5.59	HSW48300006682	VWR	SYRINGE 50/60ML 3P LUER LOCK W/O NEEDLE	50 Items	1		
3 P. PERSONAL	5.60	BRND388000	VWR	IMHOFF SEDIMENTATION CONE 1000ML W/STCK	1 Items	4		
5 M. PLÁSTICO	5.62	425-001802	Scharlab	Vaso graduado, forma baja. KARTELL. Cap. (ml): 50. Subdivisión (ml): 2. Ø ext. (mm): 41. Altura (mm)	Ud	3		
5 M. PLÁSTICO	5.63	425-001821	Scharlab	Vaso de forma baja con graduado azul de polipropileno. KARTELL. Capacidad (ml): 25. Subdivisión (ml)	Ud	10		
5 M. PLÁSTICO	5.64	425-002501	Scharlab	Cubilete para Technicon® Kartell Cubilete para Technicon 1,5 ml	1000 Ud	20		
5 M. PLÁSTICO	5.65	425-088302	Scharlab	Tubo desechable. KARTELL. Tubo de ensayo de PS. Fondo: Redondo. Cap. (ml): 10. Dim. Øxlong. (mm): 16	2000 Ud	26		
5 M. PLÁSTICO	5.66	4251637/04	Scharlab	Frasco lavador. KARTELL. Color del tapón: Azul. Capacidad (ml): 250	5Ud	11		
5 M. PLÁSTICO	5.67	425-298/00	Scharlab	Microtubo. KARTELL. Tipo: Eppendorf®. Cap. (ml): 1,5. Material: PP neutro. Tapa: Con	1000 Ud	1		
5 M. PLÁSTICO	5.68	425-568/04	Scharlab	Gradilla para tubos de ensayo en PP. KARTELL. Ø agujeros: 30. Nº agujeros: 24. Dim. PrxAnxAl (mm): 3	Ud	2		
5 M. PLÁSTICO	5.69	425-001082	Scharlab	Probeta graduada, forma alta, de polipropileno. KARTELL. Capacidad (ml): 1.000. Graduación (ml): 100	Ud	8		
5 M. PLÁSTICO	5.70	630LC25001	Scharlab	Frasco cuadrado. GOSSELIN. Frasco no estéril. Dim. AnxPrxAl (mm): 57x57x109. Tipo de tapón: Tapón co	210 Ud	1		
5 M. PLÁSTICO	5.71	BELAF378990000	VWR	PIPETTE PUMP F. 25ML PIPETTE RED	1 Items	5		
5 M. PLÁSTICO	6.1	VWRI516-0869	VWR	GLASS MICROFIBRES FILTER 693 47MM	100 Items	951		
5 M. PLÁSTICO	6.2	VWRI516-0872	VWR	GLASS MICROFIBRES FILTER 693 90MM	100 Items	50		
5 M. PLÁSTICO	6.3	VWRI514-0061	VWR	SYRINGE FILTER 25MM CAO.2UM.ST.	50 Items	4		
5 M. PLÁSTICO	6.4	VWRI514-0067	VWR	SYRINGE FILTER 25MM NYL 0,45UM	100 Items	2		

5 M. PLÁSTICO	6.5	VWR1516-0814	VWR	FILTERPAPER QUALITATIVE 413 90MM	100 Items	10		
5 M. PLÁSTICO	6.6	SART11107-47-N	VWR	FILTER MEMBRANE CA 0.2µM Ø-47MM	100 Items	1		
5 M. PLÁSTICO	6.7	PALL4242	VWR	FILTER FUNNEL MAGNETIC W/O LID 300ML PPS	1 Items	6		
5 M. PLÁSTICO	6.8	NY25045200	Scharlab	Filtro de jeringa. Nylon PREMIUM. SCHARLAU. Ø (mm): 25. Tamaño poro (µm): 0,45. Estéril: No	200 Ud	4		
5 M. PLÁSTICO	6.9	PALL4870	VWR	SENTINO FILTER FUNNEL 100ML 4X25/SLEEVE	100 Items	6		
5 M. PLÁSTICO	7.1	VWR1613-0338	VWR	TIP 1-5ML GILSON BULK	250 Items	13		
5 M. PLÁSTICO	7.2	VWR1613-0340	VWR	TIP 1000µL ULTRAFINE BULK	1,000 Items	8		
5 M. PLÁSTICO	7.3	VWR1613-0342	VWR	TIP 1000µL ULTRAF 96-RACK ST	576 Items	1		
5 M. PLÁSTICO	7.4	VWR1613-0345	VWR	TIP 1000µL ULTRAF GRAD. 96-RACK ST	576 Items	1		
5 M. PLÁSTICO	7.5	VWR1613-2148	VWR	TIP MACRO 1-5ML IN RECYCLABLE RACKS ST	49 Items	1		
5 M. PLÁSTICO	7.6	EPPE0030000.765	VWR	TIP EPTIPS STANDARD 0,5-10ML 165MM	200 Items	46		
5 M. PLÁSTICO	7.7	EPPE0030000.919	VWR	EPTIPS STANDARD 50-1000µL BLUE	1,000 Items	14		
5 M. PLÁSTICO	7.8	EPPE0030000.951	VWR	PIPETTE TIP EPTIPS STANDARD 0,25-2,5ML	500 Items	39		
5 M. PLÁSTICO	7.9	EPPE0030000.978	VWR	EPTIPS STANDARD 100-5000µL 5 BAGS OF 100	500 Items	15		
5 M. PLÁSTICO	7.10	EPPE0030073.150	VWR	TIP 0,5-2,5ML EPTIPS GLP RED BOX QJAL	48 Items	3		
7 PUNTAS PIPETA	7.17	425-001368	Scharlab	Filtros Pipeta 5 Y10 MI	5 Ud	10		
7 PUNTAS PIPETA	7.18	EPPE0030075.145	VWR	EPTIPS RACKS 1-10ML BIOPUR, 5X24ST	120 Items	3		
8 FUNGIBLE METAL	8.1	VWR1525-0742	VWR	WIRE RACK FR 6 CENTRIFUGE BOTTLES 250ML	1 Items	2		
8 FUNGIBLE METAL	8.2	VWR1149-0109	VWR	BRUSH WHITE NATURAL Ø38X102X356MM	5 Items	1		
8 FUNGIBLE METAL	8.3	VWR1149-0217	VWR	BRUSH FUNNEL WHITE NYLON Ø13 X76X305MM	5 Items	1		
8 FUNGIBLE METAL	8.4	USBE2201	VWR	BOSSHEAD 16MM NICKEL COATED	1 Items	4		
8 FUNGIBLE METAL	8.5	USBE2802	VWR	CLAMP FLASK THREE PRONG 25-80MM ROD 10MM	1 Items	4		
8 FUNGIBLE METAL	8.6	SELE1001437	VWR	SPONGE SCRUBBER ASSAY TUBES	1 Items	5		
8 FUNGIBLE METAL	8.7	SELE1026148	VWR	TEST TUBE RACK 48 TUBES 16 MM	1 Items	120		
8 FUNGIBLE METAL	8.8	SELE1026448	VWR	TEST TUBE RACK 48 TUBES 25 MM	1 Items	110		
8 FUNGIBLE METAL	8.9	RSGA021.150	VWR	SPATULA SPOON END S5 150MM LONG	1 Items	5		
8 FUNGIBLE METAL	8.10	RSGA081.250	VWR	CRUCIBLE TONG SCISSORS 2X BENT 250MM	1 Items	2		
8 FUNGIBLE METAL	8.11	RSGA109.185	VWR	CUTTER ALUMINIUM PLASTIC HANDLE 180MM	1 Items	1		
8 FUNGIBLE METAL	8.12	BOCH10050	VWR	WIRE BASKET W/HANDLE E-POLI 80X100MM	1 Items	5		
8 FUNGIBLE METAL	8.13	BOCH2220	VWR	TONG 18/10 E-POLI F/DISH D-100-250MM	1 Items	10		
8 FUNGIBLE METAL	8.14	BOCH31005	VWR	SPATULA DOUBLE 18/10 STEEL 130X95MM	5 Items	1		
8 FUNGIBLE METAL	8.15	BOCH3302	VWR	SPATULA MICRO SCOOP 18/10 S.STEEL 150X4MM	1 Items	2		
8 FUNGIBLE METAL	8.16	BOCH3400	VWR	SPOON POLY 18/10 STEEL L-150MM B-13MM	1 Items	1		
9 RACKS	9.1	VWR1479-0076	VWR	CRYOBOX 24 POS. IN HINGED BOX	10 Items	1		
9 RACKS	9.2	VWR1211-0208	VWR	RACK 80 WELL GREEN	5 Items	1		
9 RACKS	9.3	VWR1211-0209	VWR	RACK 80 WELL PINK	5 Items	1		
9 RACKS	9.4	RATIS120014	VWR	CRYOBOX IN PP 81 POS H 50MM BLUE	1 Items	4		
10 VARIOS	10.1	BURKS354-0100	VWR	BEAKER ANGULAR 1L FOR TELESLOOP	1 Items	7		
10 VARIOS	10.2	BURKS355-01250	VWR	ROD TELESCOPIC L125X250CM ALUMINIUM	1	Items		
10 VARIOS	10.3	COWI001.250.7	VWR	STIRBAR PLAIN PTFE 50X7MM	1 Items	10		
10 VARIOS	10.4	COWI002.052.1	VWR	STIRRER BLADES SQUARE ENDS 5.2X1.4CM	1 Items	6		
10 VARIOS	10.5	COWI005.565.1	VWR	SHAFTS FOR BLADES, 0.95X65CM	1 Items	6		
10 VARIOS	10.6	EBRO1601-0042	VWR	TEMPERATURE LOGGER EBI 20-T1	1 Items	3		
10 VARIOS	10.7	GARCLB920600	VWR	DISINFECTANT WIPES 130X200MM PERFUMED	120 Items	10		
10 VARIOS	10.8	VWR1620-2133	VWR	THERMOMETER DIGITAL CAL-TEMP -40/232°C	1 Items	3		
10 VARIOS	10.9	VWR1620-2200	VWR	PEN STYLE DIGITAL THERMOMETER (-50/200C)	1 Items	126		
10 VARIOS	10.10	VWR1609-0186	VWR	TIMER DIGITAL COUNT-UP/DOWN FUNCTION	1 Items	9		
10 VARIOS	10.11	VWR1609-0194	VWR	TIMER TRAC. FOUR CHANNEL ALARM WITH CERT	1 Items	2		
10 VARIOS	10.12	VWR1609-0224	VWR	VWR TRACEABLE SINGLE-CHANNEL TIMER	1 Items	6		
10 VARIOS	10.13	VWR1442-0267	VWR	STIR BAR PLAIN 25X6MM	10 Items	1		
10 VARIOS	10.14	VWR1442-0483	VWR	STIR BARS PLAIN ECONOMY 25X8MM	10 Items	1		
10 VARIOS	10.15	VWR1442-0484	VWR	STIR BARS PLAIN ECONOMY 40X8MM	5 Items	10		
10 VARIOS	10.16	0000-000004	Sanilabo	MUESTRA FILTRO PES, REF. 154072-47-SC	300 UDS	1		
10 VARIOS	10.35	0063-000138	Sanilabo	DUQUESA B ANCHA COBTURA.2000	35 UDS	1		
10 VARIOS	10.36	0063-000236	Sanilabo	TARRO BANCHIA 125 ML	200 UDS	1		
10 VARIOS	10.37	0063-000243	Sanilabo	GUANTE NITRILO SIN POLVO T/G	100 UDS	60		
10 VARIOS	10.38	0063-000250-2	Sanilabo	FRASCO 500ML C/TIOSULFATO	111 UDS	10		
10 VARIOS	10.39	0063-000315	Sanilabo	PLACA PETRI 55MM ESTERIL IRRAD.	1200 UDS	25		
10 VARIOS	10.40	0063-000360	Sanilabo	GRADILLA D.63 MM 6X2 H.45	UNIDAD	1		
10 VARIOS	10.41	0063-000372	Sanilabo	PORTA OBJETOS C/PULIDO	50 UDS	10		
10 VARIOS	10.42	0063-000599	Sanilabo	RACK PUNTA MACRO LABSYSTEM/SOCOREX 2-10 ML	100 UDS	1		
10 VARIOS	10.43	0063-000749	Sanilabo	BIDON 5L BLANCO CON VISOR	16 UDS	1		
10 VARIOS	10.62	0189-000229	Sanilabo	FILTRO JERINGA 0.45UM 26 MM	500 UDS	1		
10 VARIOS	10.64	0204-000227	Sanilabo	SILICA GEL GRANULOS 2,5-6 MM*	UNIDAD	1		
10 VARIOS	10.66	0337-000010	Sanilabo	ARMARIO PROFESIONAL -2°C/+8°C INOX RC1390 DOBLE PT	UNIDAD	1		
10 VARIOS	10.67	0372-000004	Sanilabo	CUBRE OBJETOS 24 X 60 MM	100 UDS	1		
10 VARIOS	10.68	0372-000005	Sanilabo	CUBRE OBJETOS 22 X 22 MM	100 UDS	10		
10 VARIOS	10.69	0475-000006	Sanilabo	FILTRO POLIPROPILENO 47mm/0.45um BLANCO/LISA NE	100 UDS	1		
10 VARIOS	10.70	2340102601	Scharlab	Tamiz de 60 mm ø x18 mm altura, luz malla 63 µm acero inox. CISA Cedacteria Industrial, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.71	2340104201	Scharlab	Tamiz de 60 mm ø x18 mm altura, luz malla 125 µm acero inox. CISA Cedacteria Industrial, S.L.	Ud	1		

10 VARIOS	10.72	2340105801	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 250µm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.73	2340106401	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt., 315µm paso luz malla inox. CISA-Cedaceria Industrial, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.74	2340106601	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt., 355µm paso luz malla inox. CISA-Cedaceria Industrial, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.75	2340107001	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 425µm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.76	2340107801	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 600µm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.77	2340108201	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 710µm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.78	2340108601	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 850µm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.79	2340109401	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 1,18 mm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.80	2340109801	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 1,40 mm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.81	2340110201	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm x 1,70 mm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.82	2340111001	Scharlab	Tamiz ac. inox. 60 mmx18mm alt. 2,36 mm luz malla inox. ISO 330.1 CISA-CEDACERIA INDUSTRIAL, S.L.	Ud	1		
10 VARIOS	10.83	2340800000	Scharlab	Tapa y fondo para tamices de 200mm.Ø x 50 mm.h. ac. inox. Cisa	Ud	1		
10 VARIOS	10.84	2340801801	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 45µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.85	2340802601	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 63µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.86	2340804201	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 125µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.87	2340805001	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 180µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.88	2340805201	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 200µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.89	2340805801	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 250µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.90	2340806401	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 315µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.91	2340806601	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 355µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.92	2340807001	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 425µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.93	2340807401	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 500µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.94	2340807801	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 600µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.95	2340808201	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 710µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.96	2340808601	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 850µm	Ud	1		
10 VARIOS	10.97	2340809401	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 1,18mm	Ud	1		
10 VARIOS	10.98	2340809801	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 1,40mm	Ud	1		
10 VARIOS	10.99	2340810201	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 1,70mm	Ud	1		
10 VARIOS	10.100	2340811001	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 2,36mm	Ud	1		
10 VARIOS	10.101	2340812201	Scharlab	Tamiz ac. inox. de 200 mmØ x 50mmh. ISO 33101. CISA. Abertura: 4,00mm	Ud	1		
10 VARIOS	10.102	0000G15110	Scharlab	Termómetros murales de máxima y mínima, índice manual. AMARELL. Rango de medida (°C): -30 a+50. Dime	Ud	4		
10 VARIOS	10.103	PCT0151001	Scharlab	Tubo cónico de centrifuga 15 ml de PP. Estéril: Si. Graduación serigrafiada. Superficie de escritura	500Ud	45		
10 VARIOS	10.104	PCT0501000	Scharlab	Tubo cónico de centrifuga 50 ml de PP. Estéril: No. Graduación serigrafiada. Superficie de escritura	500 Ud	1		
10 VARIOS	10.105	0191025824	Scharlab	Gradilla para tubos. J.P. SELECTA. Hasta 24 tubos de hasta 16 o 25 mm de diámetro. Ø agujeros: 25. N	Ud	8		
10 VARIOS	10.106	0191000412	Scharlab	Espatula Vibratoria Acanalada	Ud	1		
10 VARIOS	10.107	022-701605	Scharlab	PARAFILM®. Ancho (cm): 10. Longitud (m): 38	Ud	25		
10 VARIOS	10.108	02-599-500	Scharlab	Corazon y Cerebro Caldo (BH)	500 g	4		
10 VARIOS	10.109	0261313806	Scharlab	DURAN® Tubo de ensayo, sin reborde, 30x200 mm, 100 ml, vidrio borosilicato 3.3	50 Ud	1		
10 VARIOS	10.110	027-200100	Scharlab	Bolsa en PP para la esterilización del autoclave. DELTALAB. Dim. AnxAI (cm): 50x75. Espesor (µ): 30	100 Ud	1		
10 VARIOS	10.111	027200400P	Scharlab	Microtubo 1,5ml tapon plano, ØxAlto: 10,6x41,5mm, 1000uds. Fabricado polipropileno. Auto-clavable.	2500 Ud	1		
10 VARIOS	10.112	027-300250	Scharlab	Escobillón estéril. DELTALAB. Cuerpo madera y cabeza algodón. Presentación: En tubo etiquetado	500 Ud	12		
10 VARIOS	10.113	027-429901	Scharlab	Tubo cónico 50ml polipropileno. DELTALAB. Con faldón. Graduación en molde. Dim. Ø ext.xAI (mm): 29,5	500 Ud	3		
10 VARIOS	10.114	027-443100	Scharlab	Frasco lavador. Cap. (ml): 1.000	5 Ud	21		
10 VARIOS	10.115	034HI98501	Scharlab	Termometro compacto Checktemp	Ud	5		
10 VARIOS	10.116	038-182100	Scharlab	Vidrio de reloj, soda, borde requemado, DIN 12431. SCHARLAU. Ø (mm): 100	Ud	2		
10 VARIOS	10.117	425-001052	Scharlab	Cinta adhesiva indicadora de esterilizacion. Para autoclave. Ancho de cinta 19 mm. Largo de rollo 50	Ud	10		
10 VARIOS	10.118	0504-000005	Sanilabo	AEROSOL DETECCION BIOFILMS 120ML	3 UDS	1		

(Fecha y firma del proponente)

**ANEXO IX**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA**

**(SOBRE DOS)**

**LOTE 1**

CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA:		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Especificaciones técnicas del suministro</p> <p>DOCUMENTACIÓN: "Memoria. Capítulo I: Descripción del suministro", donde se detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Características generales del suministro.</li><li>2) Condiciones venta y postventa.<ol style="list-style-type: none"><li>2.1) Descripción</li><li>2.2) Detalle del SAT.</li></ol></li><li>3) Condiciones técnicas para la prestación del servicio<ol style="list-style-type: none"><li>3.1) Página WEB</li><li>3.2) Personas de contacto: Formación y experiencia</li><li>3.3) Descripción de las instalaciones</li></ol></li></ol>	37,5
3 -	<p>CRITERIO: Mejoras relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Gestión de stock de materiales a suministrar</li><li>- Plazos de entrega de materiales y SAT</li></ul> <p>DOCUMENTACIÓN: "Memoria. Capítulo II: Mejoras"</p>	2,5
	TOTAL	40

## LOTE 2

CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA: Máximo 4 operadores		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Especificaciones técnicas del suministro</p> <p>DOCUMENTACIÓN: "Memoria. Capítulo I: Descripción del suministro", donde se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4) Características generales del suministro.</li> <li>5) Condiciones venta y postventa.               <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1) Descripción</li> <li>2.2) Detalle del SAT.</li> </ul> </li> <li>6) Condiciones técnicas para la prestación del suministro               <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1) Página WEB</li> <li>3.2) Personas de contacto: Formación y experiencia</li> <li>3.3) Descripción de las instalaciones</li> </ul> </li> </ul>	37,5
3 -	<p>CRITERIO: Mejoras relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantías mínimas de los equipos</li> <li>- Plazos de entrega de equipos y SAT</li> </ul> <p>DOCUMENTACIÓN: "Memoria. Capítulo II: Mejoras"</p>	2,5
TOTAL		40

**Para ser admitidos al Acuerdo Marco del Lote 2, los licitadores deberán alcanzar una puntuación de al menos 25 puntos.**

**ANEXO X**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR**

**(SOBRE TRES)**

**LOTE 1**

CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTA FORMULA		PONDERACIÓN MÁXIMA
CRITERIO: Precio de los artículos del lote 1  DOCUMENTACIÓN : Modelo oferta económica	Se realizará la siguiente valoración:  $P_i$ : Precio del proveedor (i).  $P_i = \sum_{n=1}^n P_{in} \times U_n$  $P_{in}$ : Precio neto del proveedor (i) para la referencia (n) con el formato indicado en la tabla.  $U_n$ : Unidades para la referencia (n)  POme: Menor precio neto admitido para el tipo de material (n)  La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:  $P_{in} = \%n * 60 * (POme / POi)$	60
TOTAL		60

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.  
Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



## **ANEXO XI**

### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado N** del Cuadro - resumen, con las condiciones, alcance y los límites aquí establecidos que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato:

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Aumento de la compra de material o equipos debido a un aumento de la actividad de los laboratorios, o por roturas y/o averías inesperadas que no se pueden prever.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:  
20%

## ANEXO XII

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS

#### LOTE 2

CRITERIOS DE VALORACION MEDIANTE FORMULA		PONDERACIÓN MÁXIMA
CRITERIO: Precio  DOCUMENTACIÓN : Oferta económica en los términos que se indicará en la invitación	Para cada una de las peticiones de ofertas que se envíen a los proveedores adheridos al acuerdo marco se realizará la siguiente valoración:  Pi: Puntuación de la oferta i. POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica admitida  La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:  Se adjudicará 100 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, ésta haya sido aceptada.  - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación:  $Pi = 100 * (POme) / (POi)$	100
TOTAL		100

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**ANEXO XIII**

SOCIEDADES	€/1 AÑO	prórrogas	20% modificaciones	valor estimado con modificaciones previstas
GAMASER	111.682,09 €	335.046,27 €	22.336,42 €	469.064,78 €
EGEVASA	42.644,55 €	127.933,65 €	8.528,91 €	179.107,11 €
EMIVASA	48.352,86 €	145.058,58 €	9.670,57 €	203.082,01 €
GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE SL	26.031,14 €	78.093,42 €	5.206,23 €	109.330,79 €
AIGÜES DE CATALUNYA	9.352,18 €	28.056,54 €	1.870,44 €	39.279,16 €
AGUAS DE VALENCIA SA	7.149,79 €	21.449,37 €	1.429,96 €	30.029,12 €
UTE ETAP SAGUNTO II	8.601,40 €	25.804,20 €	1.720,28 €	36.125,88 €
UTE EDAR GANDIA LA SAFOR	1.959,47 €	5.878,41 €	391,89 €	8.229,77 €
CINCA	1.816,19 €	5.448,57 €	363,24 €	7.628,00 €
SASTESA	4.254,85 €	12.764,55 €	850,97 €	17.870,37 €
CARLET	420,18 €	1.260,54 €	84,04 €	1.764,76 €
AQUAGESTIÓN SUR	339,08 €	1.017,24 €	67,82 €	1.424,14 €
UTE EDAR UTIEL III	572,00 €	1.716,00 €	114,40 €	2.402,40 €
SAMAS	260,00 €	780,00 €	52,00 €	1.092,00 €
UTE AAPP Y ALCANT. DE TERUEL	201,17 €	603,51 €	40,23 €	844,91 €
GLOBAL OMNIUM REGADIO SA	61,92 €	185,76 €	12,38 €	260,06 €
ISG	46,40 €	139,20 €	9,28 €	194,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>263.745,27 €</b>	<b>791.235,81 €</b>	<b>52.749,05 €</b>	<b>1.107.730,13 €</b>